

*el*  
**derecho humano**  
*al* **agua** *y al*  
**saneamiento** *en las*  
**constituciones**

Avances y retos en  
América Latina

**Argentina • Bolivia • Canadá • Costa  
Rica • Colombia • Ecuador • Uruguay  
Estados Unidos • El Salvador • Italia  
México • Perú • Honduras • Chile**

**NOVIEMBRE 2012**



HEINRICH BÖLL STIFTUNG  
MÉXICO, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE



**Brot  
für die Welt**  
Vier für die Welt  
Düsseldorfer  
Volkshilfswerk

MISEREOR  
DIE HILFswerk



# ÍNDICE

El derecho humano al agua y al saneamiento en el marco jurídico: enfoques y alcances

6

6

La experiencia de la guerra del agua en Cochabamba y desafíos después del derecho humano al agua.  
OSCAR OLIVERA, BOLIVIA

8

Constitucionalización del derecho humano al agua en Uruguay.  
ADRIANA MARQUISIO, URUGUAY

11

El derecho humano al agua y los derechos de la naturaleza como instrumentos en la defensa de los bienes comunes: alcances y desafíos.  
RODRIGO GUTIÉRREZ, MÉXICO

El derecho humano al agua y al saneamiento en las leyes secundarias y las políticas públicas

18

18

Derecho humano al agua en Ecuador. Ni mercancía, ni negocio.  
RICARDO BUITRÓN, ECUADOR

22

Participación social en la Ley de Política Nacional de Aguas de Uruguay.  
CARLOS SOSA, URUGUAY

24

Hacia una propuesta ciudadana de Ley de Aguas en México.  
ELENA BURNS, MÉXICO

Procesos sociales, participación ciudadana y cambio social

28

28

Procesos organizativos y sociales en Colombia: referéndum de 2007 para constitucionalizar el derecho humano al agua.  
JAVIER MÁRQUEZ, COLOMBIA

31

Plataforma de Acuerdos Público- Comunitarios  
LUIS ISARRA, PERÚ

34

Contexto y movilizaciones vinculadas con la lucha por agua en México.  
MARÍA SILVIA EMANUELLI, MÉXICO

Conclusiones de las mesas de trabajo

39

Elementos que debe incluir la Ley General de Aguas desde la perspectiva de la Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA)

43

Declaración de la IV Asamblea de la Red VIDA

46



### **Realización y edición**

Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho a Agua (COMDA)

Email: comda09@yahoo.com.mx

Página web: www.comda.org.mx

### **Comisión de redacción**

Brenda Rodríguez Herrera

(MUJER Y MEDIO AMBIENTE, RGEMA/COMDA)

Anaid Velasco Ramírez

(CEMDA/COMDA)

Maritza Sarai Rodríguez Flores

(MUJER Y MEDIO AMBIENTE/ RGEMA)

Silvia Sandoval Sereno

### **Revisión**

Areli Sandoval Terán (DECA EQUIPO PUEBLO/COMDA)

Hilda Salazar Ramírez (MUJER Y MEDIO AMBIENTE, RGEMA/COMDA)

María Silvia Emanuelli (HIC-AL/COMDA)

### **Diseño**

Communicare/Gabriela Sánchez Téllez

Se permite la reproducción por cualquier medio, siempre y cuando se cite la fuente y el autor o autora.

Agradecemos el apoyo de la Fundación Heinrich Boell que hizo posible la realización de esta publicación.

México D.F. 2012

Agradecemos también el valioso apoyo de:



# PRESENTACIÓN

Con el fin de contribuir a la iniciativa para formular una Propuesta Ciudadana de Ley General de Aguas, la Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA), consideró importante publicar los resultados del **Foro Internacional “El derecho humano al agua y al saneamiento en las constituciones: avances y retos en América Latina”** realizado en octubre del 2012.

En el Foro se contó con la participación de luchadores/as sociales, sindicalistas y académicos de 17 países del continente americano, muchos de ellos/as protagonistas directos de movimientos y procesos para lograr que el derecho humano al agua forme parte de los marcos legales y programáticos de los países de la región.

Sus experiencias arrojan diversos resultados, muestran caminos a seguir, reportan enseñanzas y abren debates interesantes que pueden nutrir la iniciativa que diversas organizaciones mexicanas, junto con abogados/as progresistas y académicos/as realizamos para formular una propuesta ciudadana que recoja la modificación constitucional para hacer realidad el derecho humano al agua y al saneamiento.

La presente publicación resume las ponencias presentadas durante el Foro, recoge los resultados de las mesas de discusión que se llevaron a cabo con la participación de todas y todos los asistentes, se exponen un conjunto de elementos que la COMDA considera que deben estar presentes en la nueva Ley General de Aguas que tiene que promulgarse próximamente en nuestro país y, finalmente la declaración emitida por la Red Vida como parte de su IV Asamblea realizada los días previos al Foro Internacional.





# Introducción

El reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento en las constituciones de algunos países de América Latina es, sin duda, un logro del movimiento internacional en defensa del agua.

En septiembre del 2010, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la resolución A/RES/64/292 que “Declara el agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”. Por otra parte, en América Latina los movimientos sociales han logrado el reconocimiento jurídico de este derecho humano mediante diversos procesos y luchas: en Uruguay, Nicaragua, Bolivia, Ecuador y México se ha consagrado en las constituciones, en tanto que otros países como Argentina, Paraguay y Colombia se considera en las legislaciones secundarias, y en algunos más están abiertos procesos de discusión ya sea por la lucha de los movimientos sociales o en los espacios legislativos como son los casos de Costa Rica, El Salvador y Venezuela.

La aspiración de los movimientos sociales para elevar a rango constitucional el derecho humano al agua es parte de una lucha más amplia. Su establecimiento en los marcos jurídicos es a todas luces insuficiente si no se traduce en cambios profundos en los modelos de gestión, las políticas públicas, y sobre todo en la vida cotidiana de los pueblos y en la forma en que los seres humanos nos relacionamos con el agua y con la naturaleza. Es claro que si no

se logra detener el modelo de los agros negocios, la mega minería, la creciente concentración de la tierra en manos de unos pocos, están en peligro la gestión sustentable y participativa de las cuencas, la defensa de la naturaleza y por lo tanto el consumo de los seres vivos.

En México, fue apenas el 8 de febrero de 2012 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona al artículo 4º Constitucional el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. En el Decreto se mandató al Congreso de la Unión a emitir una Ley General de Aguas en un plazo de 360 días. La COMDA como fuerte impulsora de la reforma constitucional y la consecuente armonización legislativa, ha planteado que la nueva ley debe formularse con la participación amplia y decisiva de la población, recoger sus aspiraciones y propuestas y, por supuesto, elaborarse a la luz del derecho humano al agua y al saneamiento para darle cumplimiento a la Constitución, así como revertir los procesos de privatización del agua en México que son violatorios de este derecho.

Como parte de este proceso, la COMDA junto con la Red de Vigilancia Interamericana para la Defensa y el Derecho al Agua (Red VIDA) —de la cual constituye su capítulo mexicano— el 17 de octubre de 2012, convocó a la realización del Foro Internacional

**“El derecho humano al agua y al saneamiento en las constituciones: avances y retos en América Latina”.**

El Foro Internacional tuvo como objetivos los siguientes:

- ◆ Contribuir al intercambio de experiencias, promover el debate y recoger propuestas sobre los avances y retos para hacer realidad el derecho humano al agua.
- ◆ Enriquecer el debate en México para la formulación de la Ley General de Agua en el marco del reconocimiento constitucional del derecho humano al agua para fortalecer la participación y propuestas ciudadanas.
- ◆ Fortalecer los movimientos sociales por el agua para avanzar en la articulación de las organizaciones mexicanas entre sí y con sus pares en América Latina.

El foro se realizó en el marco del “Octubre Azul”, como se denomina a las acciones concertadas por el

movimiento internacional en defensa del agua realizado cada año en muchos países del mundo.

Con base en las experiencias y conocimientos de las y los participantes tanto nacionales como internacionales, el foro se organizó en tres ejes temáticos:

- 1) El derecho humano al agua y al saneamiento en el marco jurídico: enfoques y alcances.
- 2) El derecho humano al agua y al saneamiento en las leyes secundarias y las políticas públicas.
- 3) Procesos sociales, participación ciudadana y cambio social.

Una vez que los/as ponentes contaron sus experiencias, compartieron sus reflexiones y propusieron temas de debate, se organizaron mesas de trabajo para propiciar la participación de todas las personas asistentes al Foro en las cuales se profundizaron los temas abordados y se formularon propuestas tanto para México como para la región.

# El derecho humano al agua y al saneamiento en el marco jurídico: enfoques y alcances

## La experiencia de la guerra del agua en Cochabamba y desafíos después del derecho humano al agua

*Oscar Olivera Foronda. Obrero industrial, líder social en la defensa del agua en Bolivia y Latinoamérica, actualmente acompaña procesos organizativos en defensa del territorio y de las/os trabajadoras sin derechos*

**H**ermanas y hermanos mexicanos, en Bolivia no estamos lejanos de los procesos de resistencia contra las empresas, contra la contaminación de agua, por la defensa de los recursos naturales del campo y las ciudades. Temacapulín en Jalisco es mi segundo lugar de nacimiento, he estado dos veces en ese pueblo maravilloso. Ahora estar aquí, bajo este cielo, me da mucha energía y pasión para seguir luchando. Qué decir de esa juventud que ha despertado con el movimiento Yo soy 132; lo seguimos de cerca, si bien va construyendo sus objetivos de manera colectiva, creo que la imaginación tan sentida en los carteles y propuestas nos da una gran esperanza.

Soy de Cochabamba donde en el año 2000 hubo una revuelta popular que puso un freno al proceso de privatización del agua. Ello implicaba un cambio radical en los sistemas neoliberales y poner fin al despojo

que sufrimos durante muchos años en nuestros pueblos. Es importante señalar que esta revuelta popular surgió contra la privatización del agua y no tuvo sustento en el derecho humano al agua. Esto tiene que ver con la forma en que se concibe el agua en Cochabamba desde la práctica comunitaria, como un recurso para la vida. Creemos que es esto justamente lo que podemos aportar para la reflexión y análisis en este Foro.

Nosotros no concebimos al agua como un recurso natural o mineral y menos como un recurso que está mercantilizado. En realidad esta concepción parte de una práctica comunitaria muy completa y que tiene que ver con la relación con el agua para la vida. En la guerra del agua del 2000, concebimos desde dónde íbamos a defender el agua frente a todo aquel que represente un robo de este recurso, no solamente por parte de las corporaciones sino también de los partidos políticos y del Estado.

Concebimos al agua como un recurso para la vida en sí, no es una propiedad o patrimonio exclusivo de los seres humanos; al ser un recurso para la vida en sí también es aprovechable por las plantas, los animales y la tierra misma, esta es la concepción que se comparte en las comunidades rurales y zonas urbanas que se levantaron para defender el agua. No cabía en nuestra cabeza que una empresa trasnacional se apropiara del agua, cuando ésta es un regalo generoso de la madre tierra para todos los seres vivos, no le

pertenece a nadie en particular. Esa simple concepción tan profunda hizo que la gente se levantara y no hubo necesidad del concepto de derecho humano al agua en nuestra lucha.

Esto es un primer escenario de cómo concebir al agua y tiene que hacernos cambiar de pensamiento sobre la magnitud de nuestras luchas en defensa del agua. Obviamente que esta concepción no será la misma aquí en la ciudad de México con 20 millones de personas, que en Bolivia donde el 66% del manejo del agua está en manos de los sistemas comunitarios. Es decir, en ese escenario donde la gente gestiona el agua de manera comunitaria el agua es vista de otra forma; acá en México la realidad es otra. Sin embargo, la gestión del agua debe ser colectiva en cualquier contexto.

Una de las enseñanzas fundamentales que deja esta lucha es que el agua se tiene considerar de manera colectiva, que no podemos delegar a una autoridad, a un gobierno o a una institucionalidad, sino que el agua tiene que ser parte de un proceso colectivo de gestión.

Otro escenario a tomar en cuenta es que el agua está relacionada con el tema del poder. En la guerra del agua, esos espacios de gestión comunitaria en el fondo eran espacios de autogobierno, porque al gestionar el agua, se gestiona la vida misma, en sí. Al convocar a discutir las formas de gestión comunitarias del agua tanto en el campo como en lo urbano, en esas asambleas no solamente se habla del agua, sino que también se discuten los problemas cotidianos: las enfermedades, la migración, la seguridad del barrio o de la comunidad, lecturas de los cambios en la naturaleza indígenas y campesinas (cuándo se siembra y

se cosecha, entre otros temas), son estos elementos que permiten gestionar la vida misma. Y fueron estos espacios de poder popular los que arrinconaron a las empresas transnacionales y a los partidos políticos para frenar la privatización del agua en Cochabamba en el año 2000.

Posteriormente, en Bolivia se empieza a hablar de constitucionalizar el derecho humano al agua; en el año 2009 se incorpora como un derecho fundamental en la nueva Constitución del Estado Plurinacional (nosotros como movimiento hemos acompañado

a otros, como Uruguay que fue el primer ejemplo en lograr que el derecho humano al agua llegara a su constitución). En algunos espacios consideramos que ha sido un avance importante, pero al mismo tiempo este tema puede considerarse una especie de trampa. Porque lo que ocurre hoy en Bolivia es que al incorporar el derecho

humano al agua en la constitución, se ha convertido en una especie de expropiación de las formas comunitarias y una visión del agua que está muy arraigada en comunidades indígenas y campesinas. En el 2000 la lucha contra la privatización del agua fue no solamente porque se expropiaba el recurso para la vida en sí, sino ante todo se despojaba a las comunidades de esas formas de gestionar la vida. La privatización del agua rompía una armonía con la naturaleza, eso fue lo que se defendió y eso paró la gente.

Es posible que en diciembre se promulgue una ley usando el derecho humano al agua y argumentando que el Estado es el responsable de su gestión. Para ello el gobierno ha contratado empresas que están haciendo un inventario de las fuentes de agua y todos los sistemas comunitarios y públicos que existen

Una de las enseñanzas fundamentales que deja esta lucha es que el agua se tiene considerar de manera colectiva, que no podemos delegar a una autoridad, a un gobierno o a una institucionalidad, sino que el agua tiene que ser parte de un proceso colectivo de gestión

en Bolivia. Lo que está atrás de esta idea es que como el derecho al agua es fundamental, entonces es el Estado el encargado de prestar estos servicios; en estos meses de 2012, nos enfrentamos a una expropiación total de nuestros sistemas comunitarios de gestión del agua y como ya he dicho también a un despojo de esas formas de vida que han establecido las comunidades durante muchos años.

Esto es muy grave porque supone un despojo desde el Estado como “dueño” o “rector” del agua, pero ahora utilizando el derecho humano al agua para lograrlo. Esto supondrá una fuerte resistencia de muchas comunidades que han visto a expertos haciendo los inventarios. Además el gobierno ha dicho que se les darán fondos para mejoramiento de los sistemas comunitarios del agua con la condición de que pasen de manera directa a manos de las municipalidades. Es posible que la ley pase porque el movimiento por el agua y el popular está actualmente desmontado.

Es muy importante para nosotros que poco a poco vayamos cambiando esta concepción que tenemos sobre el agua y en segundo lugar cómo nos concebimos nosotros y desde qué escenarios vamos a luchar por el agua en todos sus ámbitos.

En México, por las realidades que vive es muy importante la lucha por el derecho humano al agua, pero ante todo es un eslabón en la perspectiva de cambiar esta concepción. Algunas preguntas que pueden ayudar a esta reflexión son ¿De quién es el agua? ¿Del Estado o de la naturaleza? Hay que pensar más allá del Estado, y formular propuestas para seguir avanzando. La mercantilización del agua está presente, además el acceso al agua está más lejano en muchos lugares por lo tanto no queda de otra que el manejo del agua sea un deber, una responsabilidad de la sociedad en su conjunto, y particularmente con la participación de la gente de abajo.

## Constitucionalización del derecho humano al agua en Uruguay

*Adriana Marquisio. Activista en la defensa del agua, hasta 2010 fue vicepresidente de la Federación de Obras Sanitarias del Estado, es también integrante de la Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida en Uruguay y de la Red de Vigilancia Interamericana para la Defensa y Derecho al Agua (RED VIDA)*

Compartiré la experiencia del pueblo uruguayo en la defensa del agua como bien público mediante la apropiación de mecanismos de democracia directa como son: plebiscito, referéndum e iniciativas de reformas constitucionales. Desde 1992 la población de Uruguay ha hecho uso de estos mecanismos que han servido para detener el avance del neoliberalismo, en particular en las diferentes formas de privatización de los servicios públicos. En Uruguay está muy arraigada la idea de que lo público es lo estatal.

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado es una empresa pública que desde 1952 presta servicios de agua y saneamiento a todo el país (casi tres millones de habitantes), excepto en la capital, Montevideo. Luego de la salida de la dictadura en 1985, siguieron gobiernos neoliberales que vendieron todo conforme a la carta de intención con el Fondo Monetario Internacional, lo cual generó mucha resistencia desde los sindicatos. En 1992, el gobierno uruguayo empezó con la propuesta de privatizar empresas públicas como las del sector del agua. Ante ese panorama, la sociedad civil impulsó un referéndum con el 80% de participación de la población y se detuvo la iniciativa de privatizar el agua, este proceso fue muy interesante porque puso en la opinión pública el debate sobre el agua que no existía y que era difícil de abrir porque si bien no se tenía la cobertura del servicio de agua al 100%, sí era alta. El debate central era

si ¿el agua debía continuar siendo un bien común, patrimonio social o ser una mercancía?

Entre las actividades que se llevaron a cabo para la realización del referéndum, estaban las juntas vecinales donde las y los vecinos definieron que era necesario defender el carácter público del agua y de los servicios relacionados. En este proceso el papel de las y los trabajadores fue fundamental.

Posteriormente en 1998 se intentó privatizar Aguas de la Costa, la zona más rentable del país y que generaba mayores ingresos a la empresa pública, ahí se perdió la batalla. En el año 2000 se hizo un plebiscito local para evitar la privatización de Maldonado, también se perdió, al respecto se hizo una ceremonia de luto sindical a nivel nacional por la pérdida de la empresa pública. A partir de estas experiencias las y los trabajadores identificamos que la defensa del organismo público iba más allá de sólo defender nuestros empleos, había que defender el agua misma. Aunque el contexto era diferente al de Bolivia, nos inspiró su lucha. El desafío tenía que ver con el dominio de las cuencas y del agua en nuestro país, del agua como derecho humano y en 2002 se crea la Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida que enarbó los siguientes principios:

- ◆ Promover la reforma constitucional para el reconocimiento del derecho humano al agua.
- ◆ Oponerse a todo intento de privatización de los servicios de agua potable y saneamiento.
- ◆ Revertir los procesos de privatización existentes en el país.
- ◆ Defender el dominio público estatal de los recursos hídricos.
- ◆ Trabajar hacia la gestión sustentable del agua en el país, con la participación de la sociedad civil.

- ◆ Evitar la mercantilización del agua y el territorio.

Una de las acciones de la Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida fue la iniciativa de reforma constitucional al Artículo 331, inciso “a”; mecanismo de la democracia directa. Para presentar un proyecto de reforma constitucional desde la ciudadanía se recolectaron el 10% de firmas del total de habilitados para votar, y se impulsó un referéndum junto con las elecciones nacionales de 2004. Se presentó el proyecto ciudadano a la Asamblea General, no pudiendo hacer ésta ninguna modificación al texto presentado, aunque sí presentó un proyecto sustitutivo pero sin éxito. Con este proceso se frenaron las intenciones del Fondo Monetario Internacional y las exigencias del Banco Mundial (ajustes estructurales) que hablaban de la subasta de las aguas corrientes y depósitos minerales y se pusieron vallas a los impactos de la crisis del 2002.

En 2004 el 64.7% de la población votó a favor de la enmienda constitucional que nosotros propusimos. Es así que se logró la incorporación del agua como derecho humano en la constitución; el 31 de octubre del 2004 se reformó el Artículo 47 quedando lo siguiente:

- ◆ El agua es un recurso esencial para la vida.
- ◆ El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales.

También se estipuló que la política nacional de aguas y saneamiento en Uruguay estaría basada en:

- ◆ El ordenamiento del territorio, conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza.
- ◆ La gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico.

- ◆ Los usuarios y la sociedad civil participarán en todas las instancias de planificación, gestión y control de los recursos hídricos, las cuencas hidrográficas son las unidades básicas.
- ◆ El establecimiento de prioridades para el uso del agua por regiones, cuencas o partes de ellas, siendo la primera el abastecimiento de agua potable a las poblaciones.
- ◆ El principio por el cual la prestación del servicio de agua potable y saneamiento deberá hacerse anteponiendo las razones de orden social a las de orden económico.
- ◆ Toda autorización, concesión o permiso que de cualquier manera vulnere estos principios deberá ser dejada sin efecto.
- ◆ Las aguas superficiales, así como las subterráneas, con excepción de las pluviales, integradas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal, como dominio público hidráulico.
- ◆ El servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales.
- ◆ La ley, por los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá autorizar el suministro de agua a otro país cuando éste se encuentre desabastecido y por motivos de solidaridad.

Con este logro de la sociedad organizada quedó prohibida la privatización del agua (aunque aún suceden algunas terciarizaciones); el servicio de agua y saneamiento es público en todo el país. Esta experiencia da cuenta de lo importante que es hacer uso de los

mecanismos para participar y transformar la realidad que va en detrimento de la calidad de vida.

Esta experiencia da cuenta de lo importante que es hacer uso de los mecanismos para participar y transformar la realidad que va en detrimento de la calidad de vida

Con estas luchas en las que el pueblo uruguayo defendió los servicios públicos de agua potable y saneamiento se tenía un mandato constitucional y el desafío histórico de cumplirlo. No se trataba sólo de recuperar los servicios que prestaban las concesionarias privadas, sino de mejorarlos y hacerlos exitosos (Uruguay, Aguas de Barcelona, Suez, Aguas de la Costa). También era fundamental crear un nuevo modelo público, participativo y democrático enfrentado al modelo privado. Otro aspecto era demostrar que la gestión pública del agua potable y saneamiento puede ser eficiente, eficaz, desde lo público, como bien común. Y, por último, implementar la participación de la sociedad civil en todas las instancias de planificación, gestión y control de una Política Nacional de Aguas.

Con el paso de los años se han tenido otros triunfos, por ejemplo: en octubre del 2005 se retira Aguas de Bilbao – Aguas de Barcelona; en setiembre 2006 se retira la Suez; en diciembre 2006 se re-estatiza el Pinar (6,000 conexiones); en 2009 se re-estatizan cooperativas con gestión privada; en 2009 se comienza la cogestión con las comunidades rurales. Con aportes de actores gubernamentales y sociales se construyó democráticamente la reglamentación del Artículo 47 constitucional, llevando a la Ley de Política Nacional de Aguas (2009), que ha permitido la creación de:

- ◆ **Un Consejo Nacional de Agua Ambiente y Territorio.**

- ◆ **Tres Consejos Regionales Transfronterizos de Recursos Hídricos (Laguna Merín, Río de la Plata, Río Uruguay)**
- ◆ **Comités de cuenca, sub cuenca o parte de ella.**

Este proceso ha generado una apertura por parte de las instituciones hacia la sociedad y su participación en la toma de decisiones en torno al agua. Por su parte, la Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida y el movimiento en defensa del agua debe plantearse la construcción de nuevos marcos legales; impulsar procesos de capacitación y organización de la comunidad para la participación en el nuevo ordenamiento territorial y político; la construcción colectiva de una nueva forma de decidir políticas públicas; lograr la asignación de dinero público para políticas sociales y territoriales. Si bien es cierto que en estos años se han tenido logros importantes también hay contradicciones, porque la letra no basta. Ahora las preguntas que surgen son ¿Cómo recuperamos y defendemos la relación de los seres vivos con el agua y con la tierra? El agua es poder, pero el agua también es vida. Si se acaba el agua, se acaba el poder. Nos queda claro que de no tener este aparato institucional hubiera significado perder la gestión pública del agua.

## El derecho humano al agua y los derechos de la naturaleza como instrumentos en la defensa de los bienes comunes: alcances y desafíos

*Rodrigo Gutiérrez Rivas. Integrante de Colectivo RADAR que, a su vez, es integrante de la COMDA e investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*

En primer lugar quisiera expresar mi agradecimiento por la invitación de la Red vida, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y de la COMDA (de la que formo parte) a participar en este importante debate —que a partir de un conjunto de preguntas sugerentes— nos obliga a avanzar en la discusión sobre los logros que han obtenido pueblos, comunidades y organizaciones en sus luchas por el agua, pero que a la vez exige revisar críticamente algunas de las estrategias que se han puesto en marcha durante los últimos años. Como lo ha destacado Marcela Olivera, existe una brecha importante entre lograr la consagración de un determinado derecho dentro de un sistema jurídico y su posterior concreción en la realidad y en la vida de las personas y las comunidades; sobre todo en un contexto en el que las multinacionales (interesadas en los márgenes de ganancia propios y no en los derechos) han acumulado una enorme potencialidad de hacer, hasta el punto que hoy logran que los Estados operen de manera prioritaria en favor de sus intereses.

En relación con las preguntas que orientan la discusión de esta mesa, comienzo por intentar esbozar algunas respuestas para la reflexión conjunta:

**¿En el contexto actual de graves desequilibrios ambientales y sociales es posible y conveniente**

### **hablar sólo de derecho humano al agua o deben adoptarse visiones más holísticas como los derechos de la naturaleza?**

Esta pregunta tiene gran calado en tanto que abre la discusión sobre sí el paradigma de los derechos humanos (en su planteamiento clásico, tendencialmente antropocéntrico) se está quedando corto ante la situación de emergencia planetaria que vivimos en la actualidad, provocada principalmente por la acelerada destrucción de ecosistemas enteros.

Para intentar prefigurar alguna posible respuesta, no se puede dejar de reconocer que durante los últimos treinta años el capitalismo se ha afianzado, en su etapa neoliberal, como un proyecto hegemónico desbocado que sigue concibiendo a la naturaleza como una fuente inagotable de riqueza o bien como un espacio para el depósito de desechos. En ese marco, son también una realidad las nuevas estrategias de ocupación y despojo (neo extractivismo), así como el avance de la lógica del capital sobre nuevos nichos de mercado, que incluyen hasta procesos metabólicos tan complejos como la propia fotosíntesis que ya hoy está cotizando en las bolsas de valores del mundo debido a políticas forestales globales, instaladas en nuestros países, impulsadas por el Banco Mundial. Además, hay que recordar que en su etapa actual, el capitalismo no sólo crea mercancías para alimentar los mercados, sino que lo hace a partir de la estrategia de la *obsolescencia programada*, que garantiza aumentar el consumo y a su vez el desecho temprano de lo que se consume, provocando un acelerado amontonamiento incontrolable de basura. En relación con el agua, no puede dejar de señalarse la cantidad increíble de litros que son utilizados en todos los procesos de producción (sobre explotación y contaminación de las fuentes hídricas), así como los riesgos a los que quedan expuestos los mantos freáticos por la basura final de todo el proceso que, en general, es procesada

de forma irresponsable en basureros a cielo abierto donde se depositan desde cáscaras de fruta hasta materiales peligrosos.

Es verdad que desde la configuración jurídica actual del derecho humano al agua, tal y como se ha consagrado en nuestra constitución y en los tratados internacionales, se pueden construir puentes de comunicación con el tema ambiental; sin embargo, no es menos cierto que ese derecho se basa en premisas originariamente antropocéntrica, y está orientado, principalmente, a lograr que todas las personas tengan acceso a este bien -y su saneamiento-, pero sin reparar demasiado en las preguntas ¿De dónde proviene dicho bien? ¿Cómo se relaciona con los bosques y los suelos? ¿Cómo se garantiza el mantenimiento sano de sus fuentes? Y no sólo eso, sino ¿Cómo aseguramos que, además de las personas, otras especies vivas también puedan seguir contando con las fuentes hídricas necesarias para su supervivencia? No se puede olvidar que compartimos con toda la naturaleza menos del 1% del agua dulce (no congelada) que existe en el planeta y que de ella dependen la mayoría de las especies vivas con las que nos relacionamos. Sólo por poner un ejemplo, conviene decir que de todas las especies de peces reconocidas hasta la fecha en el mundo, el 41% habitan en el pequeño porcentaje de agua dulce superficial.

Por tanto, pensar el agua (así como el derecho de acceso a la misma) de forma aislada al entorno en el que se reproduce el ciclo hidrológico, así como de las otras especies cuya vida depende de la misma, supone abordar el tema desde una perspectiva reduccionista y riesgosa. De ahí que muchos especialistas en derechos estén insistiendo en la necesidad de ampliar la discusión relativa al tema. Algunos, centrados en el debate clásico de los derechos, insisten en avanzar la discusión a partir de los principios de interdependencia e indivisibilidad de los derechos (agua, medio ambiente, salud). Otros, abrevando de tradiciones indígenas están insistiendo en la nece-

sidad de avanzar más allá del paradigma tradicional y pensar a la naturaleza como titular de derechos. Esta última propuesta es por demás interesante pero supone retos mayores. No se puede olvidar que en la mayoría de nuestros países al intentar dar el paso del paradigma de los derechos humanos al de los derechos de la naturaleza, damos un salto cuántico tanto en el plano de la discusión filosófica, teórica, dogmática y sociológica de los derechos. Abrir la discusión sobre los derechos de la naturaleza, suponen un cuestionamiento fuerte a la “naturaleza” de los derechos.<sup>1</sup> Implica un profundo cambio de paradigma<sup>2</sup> que podría incluso suponer un nuevo capítulo en la historia del derecho, incluso podría suponer y alentar a repensar algunos de los paradigmas de las ciencias biológicas.

Los derechos de la naturaleza tienen una matriz (cultural, cognoscitiva) distinta de la que ha sentado las bases para la discusión de los derechos en general. Se trata de un paradigma vinculado a la noción de “Buen vivir (sumak kawsay)” que no cabe en la lógica de la generación de derechos, ni supone una evolución en la concepción de los mismos. Tiene base en un sentido comunitario profundo, alejado de las concepciones liberales dominantes, y con estrechos vínculos hacia lo sagrado -no religioso occidental- sino lo sagrado como merecedor de respeto.<sup>3</sup>

Pensar a la naturaleza como sujeto de derechos, supone el esfuerzo de superar el principio de causalidad y sustituirlo por principios de *relacionalidad* (no puede haber ningún ente aislado); de *correspondencia* (que defiende la idea de importantes relaciones entre distintos campos de la realidad como lo simbólico, lo

cuantitativo, lo celebrativo, lo ritual, lo afectivo); el de complementareidad, o el de reciprocidad.<sup>4</sup>

Avanzar en esta discusión implica un inmenso esfuerzo colectivo de re-conceptualización y de descolonización de nuestro propio pensamiento como el que ya algunos autores han comenzado a procesar y comunicar. Alberto Acosta, Esperanza Martínez, Eduardo Gudynas, Dian Murcia, el propio Zafaroni, son pensadores que han comenzado a teorizar lo que los pueblos han venido posicionando con sus luchas y que en algunas latitudes incluso han logrado traducir al derecho positivo.

Ya en Ecuador desde el 2008 la Pachamama es sujeta de derechos establecidos en los Artículos 71-71 de su Constitución; lo mismo en Bolivia en el Art 33. En relación con el tema específico del agua es importante para este espacio analizar algunos de los artículos de la Constitución de Ecuador que conciben al agua como “un elemento vital para la naturaleza” (Art. 318), estableciendo la necesidad de que para su manejo exista un enfoque ecosistémico (Art. 412) y enfatizando que “la sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua” (Art. 411).

Se trata de constituciones que están impugnando los procesos de neo colonialidad y neo extractivismo, crecientes en América Latina, estrechamente vinculados con la ofensiva del constitucionalismo antidemocrático (largo termidor) que ha ganado terreno en las últimas tres décadas.<sup>5</sup>

Es importante también destacar que la positivización de los derechos arriba aludidos -como siempre ocurre en la lucha por los derechos- no se debe a

<sup>1</sup> Martínez, Esperanza, “Prólogo” en Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (coomp.), *La naturaleza con derechos*, Universidad Politécnica Salesiana, Quito, 2011, p. 7.

<sup>2</sup> Gudynas, Eduardo “Los derechos de la naturaleza en serio; respuestas y aportes desde la ecología política” en Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (coomp.), *La naturaleza con derechos*, Universidad Politécnica Salesiana, Quito, 2011, p. 239.

<sup>3</sup> Martínez, Esperanza, Op. Cit., p. 11.

<sup>4</sup> Ávila, Ramiro, “El derecho de la naturaleza. fundamentos” en Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (coomp.), *La naturaleza con derechos*, Universidad Politécnica Salesiana, Quito, 2011, p. 209.

<sup>5</sup> Pisarello, Gerardo, *Un largo Termidor; la ofensiva del constitucionalismo antidemocrático*, Trotta, Madrid, 2012.

las esfuerzos de los teóricos y los profesionales de la política, surgen principalmente de las estrategias de defensa que emprenden personas, pueblos, comunidades y organizaciones, en este caso, en torno al territorio, al agua y a otros bienes comunes que están siendo atacados; luchas contra el extractivismo y los megaproyectos, contra los transgénicos y por la soberanía alimentaria, etc. Esfuerzos de resistencia que combinan lo teórico con lo práctico, la protesta con las acciones legales, la presión nacional con la internacional, el tejido de redes con la incidencia, y cuyo eje fundamental es la insistencia en la necesidad de relacionarse de una forma no mercantil con el entorno y los bienes comunes.

Como es obvio, todo lo anterior exige la existencia de sujetos sociales que emprendan las prácticas necesarias para avanzar en esta agenda de defensa de los bienes comunes que parte de cosmovisiones comunitarias; sin embargo, también es importante señalar que dichas concepciones comunitarias no se encuentran en todos los ámbitos de lucha y de defensa de los intereses y necesidades que son fundamentales para la vida. Los pueblos indígenas bolivianos, ecuatorianos y muchos otros de los que conforman nuestra América se están posicionando en la vanguardia de este debate político, jurídico y filosófico pero es importante tomar en cuenta que esas cosmovisiones no están en todos lados. Cuesta trabajo imaginar esas formas de organización y de lucha en nuestras ciudades, donde también se está avanzando de forma grave la privatización y la contaminación del agua. Ahí, los colectivos de defensa han logrado que avance -a partir de concepciones distintas a la de los pueblos en Ecuador o en Bolivia- el discurso de los derechos humanos, y entre ellos el del derecho al agua, que sí bien no parte de una concepción holística entre este bien común y el entorno que lo produce, si permite confrontar los procesos agresivos del mercado que pretenden convertir al agua en una mercancía para hacer el mejor negocio con la misma. En esos entornos de lucha, el discurso tradicional de los derechos

ha ido encontrando un suelo fértil para enraizar y se ha convertido en una herramienta importante de defensa que no conviene despreciar.

En resumen, diría que no me parece conveniente, ni estratégico, abandonar el discurso de los derechos que las luchas populares -urbanas y campesinas- han logrado enarbolar hasta la fecha contra la privatización del agua, así sea dentro de las contradicciones dialécticas que les impone el Estado constitucional de matriz liberal. Sin embargo, lo anterior no debería hacernos olvidar la necesidad de reforzar la conciencia de que estamos en una situación de emergencia planetaria, y que lo que están aportando nuestros pueblos, para revolucionar los paradigmas de defensa del agua -en su relación con la naturaleza-, es fundamental. En ese sentido es indispensable seguir compartiendo los espacios de reflexión y de lucha que nos permitan frenar los procesos inmediatos de despojo y destrucción, al mismo tiempo que se avanza en la reflexión sobre las fronteras que imponen el constitucionalismo de los derechos y el propio derecho internacional en materia de los derechos humanos.

Digamos sí a la discusión filosófica y jurídica de los derechos, que están proponiendo nuestros pueblos para ir más allá de los esquemas preconcebidos, pero cuidando las herramientas que ya han logrado posicionar las personas y comunidades, con gran esfuerzo, y que siguen impulsando en sus entornos como estrategias de resistencia.

### **¿Cómo se enlaza el enfoque de bienes comunes con el del derecho humano al agua y al saneamiento?**

Para dar respuesta a ello convendría definir de forma muy general que los bienes comunes son aquellos de acceso, uso y goce común. Ello implica que una comunidad puede disponer de ellos de forma directa y sin mediaciones.

Para comprender mejor las estrategias de protección que puede ofrecer el paradigma de los bienes comunes, puede ser útil un primer esfuerzo de clasificación de los bienes en general (comunes, públicos y privados), aprovechando dos grandes parámetros que ayuden a distinguirlos y conceptualizarlos: la calidad de los bienes y el carácter de los bienes.<sup>6</sup>

En relación con la calidad de los bienes, puede distinguirse entre bienes materiales y bienes intelectuales. Los primeros pertenecen al mundo físico y que por tanto suelen ser tangibles y más fáciles de apreciar a través de los sentidos. Se trata de cosas aprehensibles como pueden ser los ríos, el petróleo, el aire, la lluvia. Los segundos son aquellos intangibles, abstractos más difíciles de medir o de tocar que pertenecen al ámbito del intelecto o espíritu humano: las ideas, las tradiciones, los saberes, las artes, las lenguas, etc. En términos generales puede decirse que éstos tienen una mayor distribución en la población.

En relación con el segundo parámetro (carácter) puede decirse que tanto los bienes materiales como los intelectuales pueden tener tanto un carácter común, como un carácter público o bien un carácter privado. El carácter de los bienes depende principalmente de las luchas emprendidas por los distintos sectores en una sociedad.

El carácter común de los bienes, ofrece a los miembros de una comunidad la posibilidad de acceder, usar, ejecutar, estudiar, transportar, distribuir de forma directa, inmediata y autogestiva del bien.

El carácter público surge de la decisión de una comunidad de otorgar a estos bienes una protección estatal. Son aquellos bienes que estando bajo la titulari-

dad del Estado se consideran pertenecientes a toda la comunidad por medio de la representación política. El destino de estos bienes es el de su uso público pero sujeto a una reglamentación que los distribuye, gestiona y administra.

El carácter privado de los bienes es el que permite que particulares se adueñen de los mismos y, a través de la idea de la propiedad privada, haga un uso exclusivo de éstos.

En México, antes de la reforma al artículo 4º, el agua, por mandato constitucional, (Art. 27) era en general concebida como un bien público, basándose lo anterior en el hecho de que dicho bien era propiedad de la Nación y apoyado en eso su gestión se depositó en la Federación; aún así varias normas estatales relativas al agua preveían formas comunitarias, no estatales, de gestión del agua; el caso del estado de Morelos es un ejemplo interesante de ello. No olvidar que Elinor Ostrom ganó el premio Nobel de Economía demostrando que en muchas ocasiones una gestión comunitaria de mantos freáticos resulta más mucho más eficiente y sustentable que una gestión pública estatal.

Con la reforma a los Artículos 1º y 4º constitucional, aunque no se expulsa el principio de propiedad de la nación de las aguas del Artículo 27 (y por tanto sobrevive el agua como un bien público) se abre la puerta desde la norma máxima para que exista en México una gestión comunitaria de este bien, convirtiéndose así en un bien común. El Artículo 4º señala que **“El Estado garantizará el derecho al agua estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”**. Lo anterior, interpretado de conformidad con los tratados y estándares internacionales, nos permite decir con rotundidad que el agua también es concebida por nuestra Constitución como un bien común en tanto que la Observación

<sup>6</sup> Aquí se sigue la clasificación desarrollada por Vercelli, Ariel y Thomas Hernán, *Repensando los bienes comunes: análisis socio-técnico sobre la construcción y regulación de los bienes comunes*.

General no. 15 (O.-G. 15) del Comité DESC -que es el estándar internacional más importante en la materia- establece en el párrafo 21 la obligación de respeto a los Estados partes, exigiéndoles que se abstengan de... “inmiscuirse arbitrariamente en los sistemas consuetudinarios o tradicionales de distribución del agua.” Ello implica que cuando se desarrolle la nueva ley de aguas nacionales (como lo establece el artículo transitorio de la reforma al Artículo 4°) deberá ser contemplada la figura de gestión comunitaria del bien (no estatal, ni privada), lo que convierte de facto al agua en un bien común.

La tercera pregunta que anima esta discusión es la siguiente:

### **¿Cómo incluye el derecho humano al agua y al saneamiento las cosmovisiones de los pueblos originarios?**

En una línea argumental similar a la anterior (interpretación conforme a la Constitución y los tratados), puede decirse que existen importantes puentes de comunicación entre derecho al agua y los derechos de los pueblos indígenas.

En primer lugar sí leemos el párrafo sexto del artículo 4° (derecho al agua) en relación con el artículo 2° constitucional que establece el acceso preferente de los pueblos a los recursos naturales y ello lo interpretamos de conformidad con el párrafo 7 de la O.G 15, encontramos el fundamento para relacionar el derecho al agua con la cosmovisión de los pueblos. El párrafo 7 de la O.G. señala que “Tomando nota de la obligación establecida en el párrafo 2 del artículo 1° del Pacto, que dispone que no podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia, los Estados Partes deberían garantizar un acceso suficiente al agua para la agricultura de subsistencia y para asegurar la de subsistencia de los pueblos indígenas.” Más adelante, en el párrafo 16 se señala que “Aunque el derecho al agua potable es aplicable

a todos, los Estados Partes deben prestar especial atención a las personas y grupos de personas que tradicionalmente han tenido dificultades para ejercer este derecho, en particular las mujeres, los niños, los grupos minoritarios, *los pueblos indígenas*... En particular, los Estados Partes deben adoptar medidas para velar por que:

d) El acceso de los pueblos indígenas a los recursos de agua en sus tierras ancestrales sea protegido de toda transgresión y contaminación ilícitas. Los Estados deben facilitar recursos para que los pueblos indígenas planifiquen, ejerzan y controlen su acceso al agua.

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece:

- ◆ Derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con sus tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que han poseído u ocupado y utilizado.
- ◆ Derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.
- ◆ Derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar sus tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional

Finalmente, se nos plantea una última importante pregunta para reflexionar:

### **¿En qué medida contribuye el reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento en los marcos jurídicos a poner un freno a los procesos de privatización del agua y/o a regular la acción de los actores no estatales en la provisión de los servicios?**

Para contestar conviene recordar que los derechos son instrumentos dirigidos a proteger intereses y ne-

cesidades de las personas. Son exigencias dirigidas al poder público para que tutele, incluso frente a los demás, ciertos intereses considerados vitales.

Por tanto, implica ingresar desde el punto de vista jurídico, la necesidad o el bien a proteger al terreno de la dignidad humana y se establece un mandato de acceso universal al mismo, sin discriminación. Lo anterior implica que el bien protegido ingresa dentro de la esfera de lo no decidable por la política y por el mercado. La lógica del mercado, distribuye los bienes a partir del criterio de capacidad de compra. Los derechos, en cambio, imponen la obligación de asegurar el acceso al bien o a la necesidad, a todas las perso-

En el tema del derecho al agua, si bien es cierto que éste no necesariamente implica gratuidad, si supone límites severos a las tarifas (elemento de asequibilidad) y prohibición a los cortes que dejen a la gente sin agua

nas, independientemente de su capacidad de compra. En ese sentido, la lógica universal de los derechos se opone a la lógica excluyente del mercado que sólo permite el acceso a quienes cuenten con recursos. En el tema del derecho al agua, si bien es cierto que éste no necesariamente implica gratuidad, si supone límites severos a las tarifas (elemento de asequibilidad) y prohibición a los cortes que dejen a la gente sin agua. Ello supone límites al mercado, y a sus estrategias de cobro. ¿Cuándo hemos visto que el derecho al voto esté a la venta o el derecho al libre tránsito, o el derecho a la expresión? Los derechos humanos implican acceso universal y desmercantilización de los bienes y necesidades que son de todos y todas.

# El derecho humano al agua y al saneamiento en las leyes secundarias y las políticas públicas

## Derecho humano al agua en Ecuador. Ni mercancía, ni negocio

**Ricardo Buitrón.** *Activista en defensa del agua, integrante de Acción Ecológica de Ecuador y de la Internacional de Servicios Públicos*

**A**ntes de comenzar quisiera dar las gracias a los compañeros de la COMDA por la invitación a participar en este Foro, así como a las y los integrantes de la Red Vida.

En Ecuador, las organizaciones y los movimientos sociales han sido promotores de procesos encaminados a la construcción de propuestas sobre el derecho humano al agua.

Latinoamérica goza de una riqueza de biodiversidad, sobre todo de agua; la región posee las reservas más grandes del mundo de agua dulce, la Cuenca Amazónica, la Cuenca del Guaraní, la Cordillera de los Andes. Ello la configura como un escenario distinto a otras regiones del mundo con la mayor disponibilidad natural de agua dulce. Sin embargo, hay severos problemas en torno al recurso, más de 160 millones de habitantes carecen de agua para su consumo humano y doméstico.

En Ecuador también existe una riqueza de agua, la Cordillera de los Andes, los nevados, los páramos, los bosques; no obstante, comparte los problemas de agua de la región. Hay una distribución totalmente inequitativa, falta de acceso al agua potable, problemas críticos de abastecimiento, diferencias muy grandes entre los centros urbanos y las zonas rurales en cuanto a cobertura de servicios. En este escenario territorial privilegiado se han desarrollado luchas y disputas por el control de los recursos naturales que tiene que ver no sólo con el agua, sino en general con los recursos naturales no renovables.

Ecuador, al igual que toda la región, ha tenido un modelo económico impuesto por las instituciones multilaterales de crédito bajo los esquemas de ajuste estructural y que han provocado la privatización de las empresas públicas de agua, la mercantilización de la naturaleza a través de los servicios ambientales y la incorporación a los tratados de libre comercio. También se presenta el fenómeno de la privatización producida por la contaminación de aguas que resulta de la apropiación de este recurso por parte de las empresas que las usan, contaminan y las vuelven inaccesibles. Ello se acompañó de una desacreditación de lo público y del sindicalismo así como de la intensificación del urbanismo y el embotellamiento del agua. En la década de los 90 en Ecuador se privatizaron varias empresas públicas, entre ellas la de la ciudad de Guayaquil, la más grande del país, con más de 3 millones de habitantes. En todo ese proceso de im-

posición del modelo se tuvo una fuerte lucha social por la defensa del agua y de los bienes naturales. Al mismo tiempo que se enfrentaba la privatización, los procesos de concentración y acaparamiento de agua, las organizaciones realizaron propuestas. La primera fue una iniciativa para transformar una antigua ley que favorecía los intereses oligárquicos y de los terratenientes. El movimiento indígena en 1995 creó una propuesta de ley de aguas que derivó de un proceso muy grande de debate y discusión y fue presentada, convirtiéndose en una bandera de lucha durante muchos años. La idea era cambiar las leyes porque se creía que esto podía permitir la modificación de muchas relaciones en el país.

Las organizaciones sociales, coaliciones de organizaciones sindicales, ecologistas y pobladores también se defendieron del proceso de privatización. En la ciudad de Quito, en 2004, se inició un proceso para privatizar los servicios de agua en una parte de la ciudad con fondos del BID. Hubo una fuerte movilización, resistencia y presiones que lograron frenar esos procesos y en ese marco se fue construyendo una propuesta de transformación.

Se formó una Asamblea Nacional Constituyente, hubo cambio de gobierno y Ecuador entra así a la “ola” de gobiernos progresistas. Una de las reivindicaciones del movimiento social fue asumida por el gobierno de Rafael Correa: la conformación de una Asamblea Nacional Constituyente. En este proceso impulsado y llevado a cabo por todas las organizaciones sociales, se construyó una de las constituciones más avanzadas de la región.

Es una constitución fabulosa que, entre otras cosas, establece el derecho humano al agua. La constitución incorpora nuevos elementos que trascienden el acceso al agua potable y saneamiento. Se reconoce al agua como un derecho humano vinculado con la soberanía alimentaria, como un elemento cultural importante, se reconocen las aguas sagradas, se hace énfasis en

otros asuntos fundamentales como el manejo público y comunitario del agua. En la constitución se estableció que el manejo debía ser exclusivamente por el sector público y comunitario y que supone que desde su aprobación, no puede haber manejo privado del agua.

Es una constitución fabulosa que, entre otras cosas establece el derecho humano al agua.

En la constitución se estableció que el manejo debía ser exclusivamente por el sector público y comunitario y supone que desde su aprobación no puede haber manejo privado del agua

En la constitución se reconocen también las alianzas público –comunitarias, con la idea de tener un marco jurídico que permita realizar un trabajo compartido entre la institucionalidad pública y los sistemas comunitarios.

Se aprendió de los procesos de Uruguay y Bolivia y se incorporó un tema esencial como son los derechos de la naturaleza. Para ello se tuvo un fuerte proceso de debate y reflexión con las organizaciones sociales y se reconoció la protección del ciclo hidrológico. Desde entonces, se han ido incorporando todos estos elementos en el marco normativo que se supone que es excelente.

Simultáneamente se realizaron algunas acciones: se inició un proceso de des-privatización del agua, se realizaron auditorías a las empresas privatizadas, se abrió un debate y construcción de la nueva ley de aguas, se llevó a cabo el inventario de los recursos hídricos porque en Ecuador hay un grave problema de concentración y acaparamiento de agua, este inventario daría pie a la desconcentración y des-acaparamiento. El contenido incorporado en la Constitución fue:

Art. 3. El Estado tiene el deber de garantizar el agua para sus habitantes.

Art. 12. El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

Art. 71. La naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Art. 318. El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. En otro articulado se prohíbe toda forma de privatización del agua; se establece que la gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria; el servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias. De acuerdo a la nueva constitución, el Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios; el Estado, a través de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, al riego que garantice la soberanía alimentaria, el caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación.

La participación de las organizaciones en la elaboración de la constitución fue muy difícil y compleja: fue un proceso duro, se peleó con los sectores

productivos e incluso dentro de las corrientes que respaldaban al gobierno no se entendían el derecho humano al agua y se quería restringirlo solamente al acceso, pero el movimiento logró colocar temas más ambiciosos.

Ahí empezó una nueva fase en Ecuador, se tenían muchas expectativas y surgieron bastantes problemas. Para empezar el proceso de des-liberalización de las empresas concesionadas implicaba un proceso de auditoría. Se realizaron las auditorías oficiales, relacionadas con los créditos vinculados al endeudamiento externo; a pesar de lo que señalaban las auditorías: incumplimiento de los contratos de concesión, falta de inversión, contaminación de las aguas, en el 2010, el gobierno decide renovar el contrato con la trasnacional Veolia en la ciudad de Guayaquil por 20 años más.

En caso de controversia se resolverán en un tribunal de arbitraje en Miami. Por ejemplo, las inversiones que no realiza la empresa, son asumidas por el Estado. El Banco del Estado o el municipio de Guayaquil es quien realiza las inversiones para nuevas conexiones domiciliarias, para alcantarillado, etc. Entonces se observó cómo se desmontaba el discurso de la soberanía.

Entonces se observó cómo se desmontaba un discurso de soberanía

Aun está pendiente documentar si ha aumentado o no la cobertura de acceso a los servicios. Existe una mayor inversión ahora que en el pasado, hay más recursos, pero la política está fragmentada, dispersa, no se ha creado la Autoridad Pública del Agua y eso hace que la inversión en los sistemas de agua y saneamiento no esté garantizando a cabalidad el cumplimiento del derecho humano al agua.

Continúan los problemas con el tema del agua embotellada, es un negocio redondo en el país. En la propuesta de ley de aguas del movimiento se intentó poner un límite para que las empresas de agua embotellada no utilicen agua pública y que no usen enva-

ses no retornables. Esa fue la primera decepción en la discusión de la Ley de Aguas porque la SENAGUA, que es la autoridad del agua, se reunió con los embotelladores y eliminaron esa propuesta de ley.

En el sector primario también se tienen severos problemas, Ecuador ha sido un país exportador de petróleo y materias primas. El modelo de los monocultivos, de banano, de caña de azúcar ahora está siendo reforzado. El país está entrando aceleradamente a un modelo que privilegia los biocombustibles, el monocultivo de caña de azúcar y la introducción de transgénicos. Esas son las políticas de un Estado que sigue siendo capitalista y que sigue concentrando la riqueza en las manos de los mismos sectores que antes se beneficiaban de las políticas públicas.

Hay un acaparamiento de agua para las actividades agrícolas y para la exportación, por ejemplo las camaronas que utilizan una cantidad intensiva de agua. Este aspecto se quiso regular en la propuesta de ley trabajada desde el movimiento social, se propuso que hubiera control al abastecimiento de las aguas subterráneas, de los estuarios, pero el tema causó contradicción. Los movimientos sociales no tuvieron la capacidad de incidencia en el gobierno que recibía a los gremios camaroneros, a los exportadores y a los ganaderos. El movimiento social tuvo que estar en las calles para exigir ser parte del proceso de la Ley de Aguas.

La concentración del agua en El Ecuador, refleja lo que sucede en otros países de la región. La población campesina, indígena y no indígena con sistemas comunales de riego, representa el 86% de los usuarios del agua de riego. Sin embargo, este grupo apenas accede al 13% del caudal. Mientras que los grandes consumidores, que no representan el 1% de las unidades productivas agrícolas, concentran el 67% del agua.

Hace ya cinco años de este proceso y aún no se elabora el plan nacional hídrico, ni el inventario de recur-

sos hídricos; la ley de aguas fue detenida por fuertes movilizaciones porque no incorporaba las demandas del movimiento social.

Se sigue teniendo un modelo que privilegia el extractivismo, y la construcción de represas hidroeléctricas con el consecuente desplazamiento de la población y el cambio de actividades agrícolas a estas actividades de generación eléctrica. Hay también problemas de contaminación por las actividades petroleras.

Los sistemas comunitarios de agua en Ecuador han sido durante décadas quienes han resuelto el acceso del agua potable, de riego y para consumo de los sectores rurales. Existen más de 10,000 sistemas comunitarios que son los que esperan generar un cambio en las políticas, en la construcción de propuestas legales, en la formulación de las decisiones y del manejo sobre el agua. En la propuesta de ley se incorporaban temas muy innovadores que recogen varias de las luchas de Latinoamérica:

- ◆ El mínimo vital
- ◆ El consejo plurinacional y pluricultural del agua
- ◆ El tema del fondo del agua
- ◆ La constitución reconoce una prelación en el uso del agua: primero están las actividades de consumo humano, después el agua para soberanía alimentaria, y el agua que garantiza el caudal ecológico

En la discusión que se empezó para la ley de aguas del 2010 tiene una estrecha relación con el tema de la tierra, pero el proceso se detuvo. Aun sigue pendiente la reforma agraria; esto es una demanda de los movimientos organizados; se esperaría que el proceso de reforma institucional del estado lo contemple.

Estas propuestas no sólo no han sido incorporadas en los procesos de discusión del nuevo marco jurídico, sino que también ha habido un fuerte enfrentamiento entre las organizaciones que defienden sus tierras, sus comunidades, sus fuentes de agua, frente a las actividades extractivas, mineras, petroleras y al modelo económico que se está imponiendo.

Aun teniendo la mejor constitución en el tema del agua, hay confrontaciones muy fuertes, ejemplo de ello son las palabras del presidente Rafael Correa y que muestra la criminalización desde el gobierno ecuatoriano hacia las y los defensores del agua:

*“Los ecologistas son extorsionadores, las comunidades no son las que protestan sino un grupo de terroristas, los ambientalistas románticos y los ecologistas infantiles. Son los que quieren desestabilizar el gobierno”.*

*“Se acabó el anarquismo, todo el que se opone al desarrollo del país es un terrorista, no se dejen engañar, el gobierno está investigando quien está detrás de todo esto, el Gobierno no dejará que se detengan...”*

Hay más de 240 dirigentes indígenas campesinos acusados de sabotaje y terrorismo en Ecuador. Acusados por la defensa de los bienes naturales, por la defensa de sus territorios y hace dos meses, tres de ellos fueron sentenciados a prisión.

El modelo de desarrollo en Ecuador sigue reforzando al estado capitalista, extractivista, concentrador de la riqueza, además de un fuerte ataque a todo el movimiento social para desarticularlo a través de la represión. Ante ese proceso de criminalización de la lucha social, las organizaciones siguen ocupando las calles, haciendo procesos de articulación. En febrero del 2012 hubo una marcha muy grande en defensa del agua, de la dignidad de los pueblos. Eso lleva a pensar que las conquistas en el Ecuador, los derechos

del agua de la naturaleza, la participación, la plurinacionalidad, son resultado de la lucha y construcción social.

Ahora hay una demanda muy enérgica del movimiento social que es el del mínimo vital gratuito, no obstante de contar con un marco constitucional que podría hacer efectiva esta demanda, no se hace. En la ciudad de Bogotá, el alcalde acaba de instaurar el mínimo vital lo que se considera un logro que puede trascender.

## Participación social en la Ley de Política Nacional de Aguas de Uruguay

*Carlos Sosa. Sindicalista e integrante de la Comisión Nacional en Defensa el Agua y la Vida en Uruguay*

**M**e siento hermanado con los pueblos de América Latina por las luchas que existen por la defensa del agua; en este proceso por la búsqueda de independencia y por la construcción de un futuro solidario para todos y todas.

Las cosas que se han logrado en Uruguay en materia de agua han sido a través de la lucha de nuestro pueblo, nada ha sido regalado. La reforma del 2004 expresó la voluntad de amplios sectores de Uruguay para reconocer el agua como un derecho humano en la Constitución. La ley de agua a partir de la reforma constitucional implicó un primer avance en cuanto a participación del pueblo, pero esto no alcanza. La única garantía para que se cumplan las leyes y sigan vigentes es la movilización por parte de la ciudadanía.

La reforma del 2004 expresó la voluntad de amplios sectores de Uruguay para reconocer el agua como un derecho humano en la Constitución. La ley de agua a partir de la reforma constitucional implicó un primer avance en cuanto a participación del pueblo, pero esto no alcanza

El desarrollo capitalista ha colocado a Uruguay como un país agro-exportador desde el siglo XIX hasta hoy día, y se ha profundizado un ataque sistemático a todos los recursos que existen. El propósito con la reforma del 2004 no era solamente frenar la privatización del agua potable y del saneamiento, sino lograr más, defender el agua y la vida y era avanzar hacia un enfoque integrador del ciclo hidrológico a nivel del territorio. La reforma constitucional estableció como unidad a la cuenca hidrográfica, a partir de ahí se construye la participación de quienes integran esa cuenca. Pero no bastaba la reforma, sino una ley que definiera conceptos, principios rectores, objetivos de la gestión, instrumentos básicos, etc.

En 2009, la Comisión Nacional en Defensa el Agua y la Vida junto con la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento (DINASA) impulsaron un proceso para la construcción de la propuesta de ley que posibilitara instrumentar lo establecido en la Constitución en torno al derecho humano al agua y bajarlo a tierra. Eso implicó la formación de una Comisión Asesora de Aguas y Saneamiento con participación de la sociedad civil, la representación de sectores populares y todos los Ministerios que tienen incidencia en los recursos hídricos. La Comisión Nacional en Defensa el Agua y la Vida llevó como puntos esenciales para debatir, las siguientes propuestas:

- ◆ Un glosario que permita comprender y caracterizar los fenómenos físicos; los términos técnicos y el aspecto instrumental de la gestión del agua

- ◆ El objeto de la norma jurídica a crearse
- ◆ Los principios rectores sobre los cuales tiene que basarse la política de agua
- ◆ Los instrumentos básicos para aterrizar las políticas hídricas
- ◆ Los objetivos de la gestión de los recursos hídricos y los servicios de agua potable y saneamiento
- ◆ La participación social como condición necesaria para la construcción de la política hídrica

Para la Comisión Nacional en Defensa el Agua y la Vida era importante que en la formulación de la Ley se integraran los siguientes principios básicos de manera transversal:

- ◆ Armonizar la política hídrica con las políticas territoriales y medioambientales
- ◆ Incluir criterios de la gestión integral y sustentable de recursos hídricos
- ◆ Generar las condiciones de accesibilidad de agua para todas las personas
- ◆ Asegurar la equidad en la distribución
- ◆ Establecer las responsabilidades por el uso adecuado de los recursos hídricos
- ◆ Asegurar la mayor transparencia y difusión de la información relativa al agua
- ◆ Integrar criterios para la participación de los usuarios y la sociedad civil en las diversas instancias
- ◆ Crear planes locales para la gestión de recursos hídricos y su revisión permanente

- ◆ Tomar en cuenta en la gestión territorial el agua para consumo humano y su relación con los servicios de agua y saneamiento, el uso industrial, el riego, generación de energía, los medios de transporte, el uso recreativo y la conservación de la naturaleza sustentable

Todas las propuestas fueron debatidas y consensuadas, y se logró la construcción la Ley de Política Nacional de Aguas. En septiembre del 2009, el parlamento (senadores y diputados) de todos los partidos políticos la aprobaron por unanimidad. Los contenidos de la Ley son: Capítulo I) Disposiciones Generales; Capítulo II) Principios; Capítulo III) Instrumentos, Capítulo IV) Recursos Hídricos; Capítulo V) Agua potable y saneamiento; Capítulo VI) Participación; Capítulo VII) Información y Monitoreo y Capítulo VIII) Gestión.

Para la Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida era fundamental el enfoque de cuenca como forma de gestión del agua y el espacio idóneo para la participación de la gente.

Además se logró el establecimiento en la Ley de los Consejos Regionales Transfronterizos en los lugares donde hay conflictos, que son: Laguna Merín, Río de la Plata y Río Uruguay. Actualmente la Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida trabaja en la identificación de más cuencas al interior del país como espacios para la gestión y la resolución de los graves problemas en torno al agua.

Entre ellos destacan: desde hace 40 años en Uruguay se ha implementado una política ambiental de mal uso de los recursos naturales que ha agravado los problemas, por ejemplo, actualmente hay 1 millón 200 mil hectáreas dedicadas al cultivo de soya transgénica, en éstas se utilizan agro tóxicos que con las lluvias llegan a los ríos y producen problemas en los ecosistemas, grave contaminación que impide su estabilización para su uso en los centros de población.

Otro problema son las plantaciones forestales de monocultivo de eucalipto en alrededor de 1 millón 800 mil hectáreas. Estas formas de uso de suelo implican un avance en la destrucción del territorio. Si a esto se le suma la amenaza por la construcción de una mega minería de hierro a cielo abierto en cuatro Departamentos, la situación se torna más compleja.

Lo que se tiene logrado y por escrito en la Constitución y en la Ley puede ser una vía para detenerles; pero para que surtan efecto se requiere presión social como la manifestación del 11 de octubre en Montevideo. Es decir, lo más importante es la manifestación, la organización y la participación del pueblo, así como establecer alianzas entre diferentes organizaciones sectoriales. ¡Arriba los que luchan y abajo el imperio!

## Hacia una propuesta ciudadana de Ley de Aguas en México

*Elena Burns. Forma parte del proyecto de la Universidad Autónoma Metropolitana: "Investigación, Universidad y Comunidad" localizado en la zona de los volcanes en el oriente de la Cuenca de México y coordina el grupo promotor de la Ley ciudadana del agua*

Para el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación se dio una lucha a lo largo de estos años tropezando con la "camisa de fuerza" que es Ley de Aguas Nacionales vigente. Posteriormente a las luchas y acciones de Bolivia, y el proceso en la ONU para reconocer el derecho humano al agua, en México se logró el reconocimiento constitucional de este derecho y se abrió la necesidad de elaborar una

nueva ley de aguas que incorporara el derecho humano al agua y otros temas relevantes.

En términos de la reforma al Artículo 4° constitucional en vigor desde febrero de 2012, el Congreso disponía de 360 días para la formulación de una nueva Ley General del Aguas. En las reuniones de nuestro grupo se empezó a hablar del tema y se llegó a la conclusión que no era necesario esperar a que los diputados presentaran una iniciativa, ya que, además, en el contexto electoral se encontraban en campaña, así que el espacio estaba libre para formular una iniciativa ciudadana.

Se empezó así un arduo proceso que ha sido de mucho aprendizaje y apenas se tiene una parte pequeña de lo que sería una propuesta ciudadana de ley; los tiempos marcan hasta febrero del 2013 para poder presentar una nueva ley y se necesita construir los consensos. Es un gusto ver que los logros en Ecuador y Uruguay tienen mucho en común con lo que se va consensando hasta el momento en México.

Es importante mencionar que la actual Ley de Aguas Nacionales fue aprobada en 1992, se trata de una ley que fue realizada en el contexto preparatorio para entrar en el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLCAN). Es una ley con la que el gobierno estaba buscando poner fin a la incertidumbre que había en México en cuanto al manejo del agua, dado que algunas comunidades tenían el manejo de sus aguas por usos y costumbres, otros por decreto presidencial, otros por un oficio del municipio, etc., y se decía "hay que tener seguridad de la tenencia del agua". Por esas fechas se impulsaron en el mismo sentido otras reformas y leyes, por ejemplo en materia de tierra, se mutiló el Artículo 27 constitucional, etc.

La Ley de Aguas Nacionales se centra en el sistema de concesiones, no fue creada para el manejo equilibrado de las cuencas dentro de los límites de la naturaleza. Con cada nuevo presidente había nuevas concesiones,

y esto ha generado sobreexplotación de los acuíferos con graves consecuencias, entre ellas, que hoy el país enfrenta un problema de toxicidad por aguas milenarias casi imposibles de potabilizar.

Nos enfrentamos a una situación muy extrema: cambiar el rumbo en todo o perderlo. Por otro lado, vienen impulsos de otros intereses, no es de sorprender que los grandes capitales tengan más necesidad de seguir acumulando y no hay mejor inversión que el agua.

El no reconocimiento de nuestra relación con la naturaleza pide ahora atención a gritos, por ejemplo la embestida de megaobras de infraestructura hidráulica que violan principios de la naturaleza bajo el argumento de la seguridad nacional.

Sabemos que una ley no va a resolver todos los problemas, se tienen que reconstruir y recuperar las raíces, construirse como sujetos de la sustentabilidad. El sistema que está llegando a un fin terrible es un sistema finalmente sin sujetos, un sistema que por sí mismo no se puede parar, y la única manera de frenar el deterioro es construyendo las capacidades en el territorio para garantizar armonía con la naturaleza, el agua, la producción de alimentos, etc. Es el momento a nivel planetario de reconocimiento y análisis de nuestra relación con la naturaleza para transformar la realidad.

Para el proceso de la Ley Ciudadana se formaron diez mesas de trabajo, lo primero que se hizo fue la conceptualización, ya que muchas personas intervienen en la gestión comunitaria y en los organismos de cuenca descentralizada que es una rejilla de la Ley Nacional de Aguas para la participación ciudadana pero no es suficiente. Al principio se tenía la idea de la descentralización por completo de toda la gestión del agua, y después llegaron otros actores (como Greenpeace) que trabajan frente a industrias contaminadoras y se vio la necesidad de la exigibilidad, es

decir, ¿A quién puedo responsabilizar? Toda esa idea del derecho y de la responsabilidad del Estado nos hizo ver que finalmente no convenía una descentralización en todos los ámbitos. Fue todo un debate que se resolvía desde la perspectiva de la participación, la democratización y la ciudadanización del agua de tal modo que se lograra “agua para todos siempre”, el cual debería ser el objetivo de la ley.

Es así que la propuesta de la ley ciudadana tiene que centrarse en la construcción de espacios y procesos de gestión y cogestión en donde las comunidades elijan libremente a sus representantes, sin pasar por sistema de partidos, a nivel local, hasta lograr la cogestión a nivel de microcuenca, subcuenca y cuenca con el 50% de ciudadanos, gestiones comunitarias, y el otro 50% dividido entre los tres órdenes de gobierno.

En este proceso se reconocen siete retos a enfrentar a nivel nacional y se debe plantear un camino de transición para lograrlo. Las mesas de expertos/as están trabajando distintos aspectos de la Ley ciudadana. La idea es establecer un proceso nacional de planeación por cuenca de cogestión, mitad ciudadanía mitad gobierno, en torno a siete metas:

1. *Agua de calidad para todos.*
2. *Agua para la soberanía alimentaria.*
3. *Agua para ecosistemas porque son proveedores y usuarios del agua.*
4. *Fin a la contaminación de los cuerpos agua (no habrá agua de calidad mañana si no hay responsabilidad hoy).*
5. *Fin al minado de aguas milenarias (solo agua fresca, solo agua que cae del cielo, que corre por el río, que está en el humedal o el manantial).*

6. *Fin a la vulnerabilidad ante inundaciones y sequías.*

7. *Fin a la destrucción de cuencas con grandes obras como mineras, trasvases y grandes obras hidráulicas mal concebidas.*

Lo que está sucediendo actualmente en el Congreso, impulsado por la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS) deja ver que les gusta la Ley de Aguas Nacionales vigente ya que les permite tener el control del agua y las concesiones a nivel federal. La Ley de Aguas Nacionales confunde agua de la nación con agua federal y da todo el poder a la Federación. Entonces se tiene una ley a la que quieren pegar otra iniciativa de lo que sería una Ley General de Agua Potable y Saneamiento, la cual plantea el control del agua fuera de las áreas urbanas y ahora la quieren controlar en centros urbanos bajos sus condiciones.

Para abonar a la discusión se debe recordar que hubo un Foro Nacional de Experiencias de Gestión Comunitaria y Cogestión en Chiapas, y que la ley estatal permitía que los sistemas municipales fueran manejados por representantes territoriales elegidos, uno del municipio, uno del Estado y uno de la Federación en Tuxtla Gutiérrez, lo que ha funcionado bien en términos de eficacia y equidad.

Como parte del proceso de la Ley ciudadana del agua, se tendrá un Congreso el 7 y 8 de diciembre de 2012 en la Rectoría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, donde se trabajará para terminar de discutir y pulir el documento. Ahora las discusiones son vía electrónica.

Si mañana pasará esta Ley ciudadana que es la que el país necesita, sucedería lo que pasó en Ecuador y Uruguay, que no se tiene la fuerza para hacer cumplir la ley. Se necesita un proceso de educación, organización, construcción de consensos, de voluntad ciu-

dadana y comunitaria, para hacer que la ley se ejecute. Como se decía, no habrá agua de calidad mañana si no se responsabiliza a todos los sectores desde hoy, pues ahora nadie se responsabiliza con excepción de las luchas en defensa del agua.

Si se aprueba la Ley de participación ciudadana, se llevaría a cabo una consulta popular sobre la Ley ciudadana del agua. De ahí la importancia de construir-

nos como sujetos de la sustentabilidad del agua en el país y colaborar entre todos/as en este esfuerzo.

No habrá agua de calidad mañana si no se responsabiliza a todos los sectores desde hoy, pues ahora nadie se responsabiliza con excepción de las luchas en defensa del agua

## Procesos sociales, participación ciudadana y cambio social

### Procesos organizativos y sociales en Colombia: referéndum de 2007 para constitucionalizar el derecho humano al agua

*Javier Márquez. Antropólogo, activista ambiental, coordinador del Programa Agricultura y Política Ambiental de la Corporación Ecológica y Cultura Penca de Sábila, vocero del Comité Departamental en Defensa del agua y la Vida de Antioquia en Colombia e integrante de la Junta directiva de ECO-FONDO*

En el 2008 Colombia vivió dos acontecimientos importantes, el primero fue la “gran minga<sup>7</sup> indígena por la vida”, que el 12 de octubre de ese año logró convocar más de 60 mil indígenas de muchas etnias principalmente del pueblo Naza en el suroccidente del país; marcharon exigiendo sus reivindicaciones relacionadas con el medio ambiente, la economía, la soberanía alimentaria, los derechos humanos, la educación, la autonomía de territorios indígenas, el rechazo al Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y Tratado de Libre Comercio, y en general la defensa de los bienes comunes y la biodiversidad.

El otro hecho significativo fue el referéndum del agua que suscitó una amplia movilización y colocó en la agenda política el debate sobre el agua como bien común y derecho humano fundamental. Además, se convirtió en tema obligado durante el proceso electoral, de los debates públicos; la minga indígena asumió como propio el referéndum del agua. La minga optó por la vía del referéndum como una expresión del movimiento en defensa del agua y de la vida, y se tuvo una fuerte influencia en la conciencia ciudadana y comunitaria del país.

Estos son dos claros ejemplos de renovación de los movimientos sociales de Colombia. Durante el régimen de Álvaro Uribe se consolidó un Estado al servicio de las corporaciones y de privatización de los bienes comunes. Muestra de ello es que entregó a las transnacionales gran parte de los bienes públicos representados en empresas estatales. Este proceso privatizador empezó mucho antes, desde la Constitución de 1991, que es una paradoja por si misma dado que fue producto de la negociación entre grupos guerrilleros -excepto ELN y FARC-, que actualmente están en la mesa de negociación con el Gobierno de Juan Manuel Santos. Las guerrillas llevaron a la construcción de una nueva constituyente que se tradujo en un pacto social y político muy importante, se logró una constitución garantista y participativa, pero que al mismo tiempo dio paso a la apertura económica, siguió el Consenso de Washington y abrió camino al neoliberalismo de manera clara. Son dos décadas de

<sup>7</sup> Trabajo y organización comunitaria.

consolidación de ese modelo económico de apertura, ligado contradictoriamente a una apertura política que supuestamente trataba de superar la exclusión política.

El resultado de esos ocho años del gobierno de Uribe es un régimen político más excluyente, en el que se ha dado la privatización y la quiebra de muchas empresas privadas que no soportaron las reglas internacionales, la merma del presupuesto social frente a gran aumento del presupuesto militar, impulso a las mega-minerías; y despojo de tierras a campesinos, comunidades negras e indígenas para la producción de agrocombustibles. Se crearon leyes que favorecen a las multinacionales y la creación de empresas público-privadas que van en contra de las economías populares. Aumentan las normas que pretenden mercantilizar todos los servicios públicos; hay una transformación empresarial de los organismos de gestión pública, en particular los que prestan servicios de agua y saneamiento básico y proponen economías de escala que favorecen a inversionistas privados.

El gobierno de Juan Manuel Santos ha reformado el marco jurídico para despojar a los municipios, los gobiernos locales y las comunidades organizadas de la gestión pública y comunitaria del agua. El agua en Colombia es gestionada por más de 12 mil acueductos comunitarios y hay casi 700 municipios que todavía tienen empresas públicas o secretarías de servicios públicos en manos de los gobiernos locales, lo cual es visto como un obstáculo para los procesos de privatización.

En el año 2005 el Partido de la Unidad Nacional, fundado por Uribe, elaboró un proyecto de Ley de Aguas que pretendía privatizar el servicio de alcantarillado e incluso amenazaba a las propias fuentes de agua, a diferencia del Código de los recursos naturales de 1974 que contiene elementos que garantizan su conservación y prioriza el consumo humano del agua.

El proyecto de ley proponía la creación del consejo hídrico nacional, los consejos de cuenca con predominio del sector usuario – que en última instancia son las empresas del sector ya privatizadas-, la agroindustria, la eliminación de mecanismos de participación ciudadana como las audiencias públicas; ante esto las organizaciones ambientalistas agrupadas en Ecofondo lanzamos una campaña que se denominó “el agua un bien público”, y el énfasis se puso en denunciar y oponerse a los avances de los contenidos del proyecto de ley. Se logró que se archivara el proyecto en su rama legislativa a partir de la colección de firmas que se llevaron a la 5ª Comisión del Senado.

Desde la sociedad civil se diseñó una metodología de deliberación que articulaba los conocimientos de la academia, las organizaciones de iniciativa ciudadana, organizaciones populares y sindicales con el propósito de discutir los problemas ambientales asociados a la conservación y gestión del agua en Colombia. Los temas centrales de esta agenda política fueron: conflictos asociados a la construcción de megaproyectos hidroeléctricos, minería, grandes monocultivos industriales especialmente los dedicados a la producción de agrocombustibles que afectan ecosistemas y al ciclo hidrológico, contaminación del agua, privatización de empresas públicas y acueductos comunitarios, la falta de acceso y servicio de agua en sectores urbanos.

El 27 de abril de 2005 se lanzó la campaña concebida en cuatro fases: investigación, socialización, movilización y organización. Se realizaron foros, talleres, encuentros comunitarios movilizaciones, festivales, asambleas, diferentes eventos que tenían como centro la defensa del agua como bien público y derecho humano fundamental, todo ello a lo largo del país. En todos los territorios se realizaron comités de trabajo con convergencias plurales. El proceso representó un hito en el país para los debates en la izquierda y el movimiento social, porque en Colombia han sido

fragmentadas, violentadas y criminalizadas históricamente las luchas sociales.

Se analizó que esta primera victoria, con las 44,474 firmas que frenaron el proyecto de Ley, era insuficiente y se optó por un referéndum para la reforma de la constitución. La propuesta de reforma tenía como título “el acceso al agua potable como un derecho humano fundamental y el agua como bien público”. El 21 de febrero de 2007 se hizo una asamblea nacional que dio como resultado la conformación del comité promotor del referéndum. Se sabían las limitaciones de la ley de participación, de la Ley 134 de 1994 en la que está señalado el referéndum como mecanismo plebiscitario, pero que en los hechos la sociedad civil nunca había utilizado en Colombia. Este proceso constaba de nueve pasos, uno de ellos consistía en que el Congreso debía validar el articulado de la ley que se proponía. Ahí pereció la propuesta, porque la mayoría del congreso es neoliberal. La ley de participación es muy confusa porque va en contra de la Constitución en su espíritu de democracia participativa.

También se desarrolló un proceso de deliberación nacional significativo al que se denominó “construcción propia de la ley del agua”; en la recolección de firmas siempre se superó el número necesario tanto para inscribir la iniciativa como para llevar al Congreso la reforma constitucional. Lo más importante de este proceso es que se logró un consenso respaldado por 1300 organizaciones y miles de personas, y se constituyeron nueve asambleas como espacios de amplia discusión y consenso entre sectores muy diversos. Cuando se pactó la conformación del comité promotor del referéndum se dejó en claro que no se estaba pactando una dirección del movimiento, pues

la asamblea era lo definitorio y el consenso sería la manera de actuar.

Así, se consiguieron 2 millones 100 mil firmas para inscribir la iniciativa, que se archivaron en la Cámara baja. Lo que se buscaba con la iniciativa de ley era

El proceso representó un hito en el país para los debates en la izquierda y el movimiento social, porque en Colombia han sido fragmentadas, violentadas y criminalizadas históricamente las luchas sociales

que el Estado garantizara la protección del agua en todas sus manifestaciones por ser esencial para la vida de todas las especies y las generaciones presentes y futuras, y el agua como bien común y público. Se proponía que en el título sobre derechos fundamentales se planteara el acceso al agua como de-

recho humano fundamental, que el Estado tuviera la obligación de suministrarlo de manera suficiente a todas las personas, sin discriminación y con equidad de géneros, y garantizar un mínimo vital gratuito; se incluía la conservación del ciclo hídrico y el respeto a la autonomía de las comunidades negras e indígenas para que de acuerdo a su cosmovisión, usos y costumbres, ellas gestionaran autónomamente el agua. Por último, en la gestión pública del agua se establecía que ésta sólo puede ser prestada por el Estado o la comunidad organizada sin ánimo de lucro; esta última propuesta fue la más polémica porque se oponía directamente a la privatización.

No se puede hablar totalmente de una derrota al quedar archivada la propuesta de ley, porque se tienen logros posteriores al referéndum:

- a) Existe una jurisprudencia de la Corte constitucional que incluye diversas sentencias que ya reconocen el acceso y suministro del agua potable como un derecho, que se sustentan en la Observación General no. 15 del Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de la ONU. Ade-

más, la Corte ha dicho en diversos momentos que se debe garantizar el mínimo vital a toda la población sin distinción.

- b) Existen dos casos: el de Medellín en donde se ha garantizado un mínimo vital a la gente más pobre de la ciudad con 86.6 litros por persona al día. El caso de Bogotá es más progresista y cercano al derecho humano fundamental, porque garantiza 6m<sup>3</sup> de agua al mes a quien no puede pagar, independientemente de su condición social.

En cuanto a los retos actuales del referéndum y luchas posteriores:

- ◆ El referéndum logró articular muchas luchas locales históricas en defensa del agua, de los ecosistemas, y demás que atentan contra el agua y la vida.
- ◆ Actualmente crece el proceso de la Red Nacional de Acueductos comunitarios (12 mil, casi todos rurales) y procesos regionales de asociación en los sistemas comunitarios del agua, que tienen una propuesta de una Ley para la gestión público- comunitaria del agua.
- ◆ Se están proponiendo procesos público- comunitarios, por ejemplo en el Valle convergen sindicatos; en Antioquia con gobiernos locales se han logrado proyectos de acuerdo en los consejos municipales de elección popular con apoyo de las alcaldías para la generación de políticas locales que se opongan a la privatización, llamados “Planes departamentales de agua” (van 5 procesos de esta naturaleza).

## Plataforma de acuerdos públicos y comunitarios de las Américas

*Luis Isarra. Sindicalista de Arequipa, Perú, Secretario General de la Fundación Nacional de Trabajadores del Agua, Secretario General de la Confederación de Sindicatos de Agua y Medio Ambiente*

**A**mérica Latina es una de las regiones donde hay más disponibilidad natural de agua; no obstante, en grandes zonas de Argentina, Brasil, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia se vive la escasez del recurso, además son países en los que en la última década las transnacionales del agua han tenido una fuerte presencia en la privatización del agua.

Luchas como las de Bolivia, Uruguay y de otras partes del mundo marcaron la creación de la Plataforma de Acuerdos Públicos y Comunitarios de las Américas (APC) que surgió como una forma de contribuir al acceso al agua de calidad en las diferentes zona. La Plataforma ha sido impulsada por varias organizaciones que integran la Red VIDA.

En la Red VIDA no sólo se trabaja en contra de la privatización del agua, sino que se están formulando y construyendo propuestas, más allá de sus integrantes, por ejemplo en alianza con sindicatos y organizaciones de varios países de la región.

La Plataforma de APC de las Américas se creó en abril del año 2009, como brazo operativo de la Red VIDA, en Paso Severino (Uruguay) con la firma de una declaración de compromiso entre las 54 organizaciones participantes (sindicales, sociales, instituciones públicas y empresas públicas y sistemas comunitarios). La Plataforma APC promueve acuerdos de cooperación entre sistemas públicos y comunitarios de agua en las Américas. Algunas de las organizaciones que integran

la Plataforma son: la Fundación Abril de Bolivia, Ingenieros Sin Fronteras de España, la Internacional de Servicios Públicos, Food and Water Watch, Penca de Sábila de Colombia, CENSAT de Colombia, entre otras. Se tiene como principio básico la defensa y fortalecimiento de la gestión pública y comunitaria para la democratización y la mejora de los servicios y la calidad, sin recurrir a la privatización o mercantilización de un recurso fundamental para la vida como es el agua.

La misión de la APC es iniciar, apoyar, favorecer y fortalecer el intercambio de experiencias de gestión mediante *Acuerdos Públicos-Comunitarios* entre diferentes empresas públicas, cooperativas, acueductos y sistemas comunitarios, a través de la organización y la creación de una agenda común, multisectorial sobre democratización y fortalecimiento de la gestión pública-comunitaria.

La misión de la APC es iniciar, apoyar, favorecer y fortalecer el intercambio de experiencias de gestión mediante *Acuerdos Públicos-Comunitarios* entre diferentes empresas públicas, cooperativas, acueductos y sistemas comunitarios, a través de la organización y la creación de una agenda común, multisectorial sobre democratización y fortalecimiento de la gestión pública-comunitaria

La Plataforma es una organización horizontal que se opone a las privatizaciones y comercializaciones en los procesos estratégicos en la gestión del agua. Además se busca impulsar y consolidar el derecho humano al agua y la construcción de herramientas para la defensa de la gestión pública y comunitaria, en manos de los estados, las comunidades, las cooperativas y los pueblos organizados, con la participación de

sectores académicos y gobiernos locales que prioricen la salud, las dimensiones sociales e higiénicas a las de orden económico.

Para llevar a cabo sus trabajos, las organizaciones de la Plataforma comparten los siguientes principios fundamentales:

- ◆ Colaboración multisectorial
- ◆ Defensa del derecho de los pueblos al agua
- ◆ La privatización, y mercantilización no son necesarias, deseables ni válidas en ninguna de sus formas
- ◆ Promoción de los caminos y herramientas para que se concreten acuerdos de cooperación con el propósito de que los pueblos accedan al agua de calidad y en cantidad suficiente de forma sustentable
- ◆ Cooperación en igualdad de condiciones, aceptando las diversidades culturales

La parte ética en la gestión del agua es muy importante para la Plataforma por lo que también se siguen principios éticos esenciales:

- ◆ Respetar la autonomía e independencia de todas las organizaciones que integran la Plataforma
- ◆ Impulsar la firma de acuerdos de cooperación públicos comunitarios sociales (nacionales o internacionales), sin fines de lucro, gratuitos, basados en la solidaridad, reciprocidad, sin jerarquías
- ◆ Respetar y promover todas las formas de acuerdos: público-público / público-comunitario / comunitarios-comunitarios

- ◆ Los APC pueden involucrar al Estado, organismos, empresas públicas, cooperativas, operadores y sistemas públicos y comunitarios, y otros actores sociales

### Acuerdo público comunitario

Un Acuerdo Público Comunitarios es un convenio entre dos o más partes que se comprometen a colaborar intercambiando conocimientos y experiencias para mejorar y hacer más eficiente la gestión pública del agua y el saneamiento en sus empresas o sistemas autogestionarios.

Es una herramienta estratégica y política que ayuda al mejoramiento y fortalecimiento de los sistemas e incorpora nuevas alternativas de gestión y tecnología.

Los objetivos que se persiguen con un acuerdo público comunitario son: mejorar la eficiencia de gestión de los servicios de agua y saneamiento; aumentar la cobertura y acceso a los servicios de agua y saneamiento; fortalecer las empresas públicas y los sistemas autogestionarios; desarrollar recursos humanos a través de proceso de capacitación; defender el agua de cualquier forma de privatización; incorporar a la sociedad civil, comunidades, sindicatos, usuarios en la gestión en el proceso de control del agua; fomentar la transferencia de economía social; promover un modelo público de gestión del agua; y colocar en el debate público el agua como un derecho humano.

Es una herramienta estratégica y política que ayuda al mejoramiento y fortalecimiento de los sistemas e incorpora nuevas alternativas de gestión y tecnología

Algunas de las organizaciones de la Plataforma son las siguientes:

- ◆ Acuerdo comunitarios SINTRACUAVALLE y acueductos comunitarios LA SIRENA en Colombia
- ◆ Acuerdo de sistemas comunitarios San Miguel y María Auxiliadora y APOS Potosí en Bolivia
- ◆ Acuerdos OSE en Uruguay
- ◆ SEDACUSCO, SEDANHUANCAYO y SEDAPAR Perú
- ◆ Acuerdo ABSA Argentina

Con estas organizaciones se han logrado establecer acuerdos para mejorar la situación del agua y en algunos casos se han formulado propuestas para incidir en las políticas hídricas bajo los principios de la plataforma.

Los ámbitos en los que pueden actuar los acuerdos públicos comunitarios son:

- ◆ Formación y capacitación de recursos humanos técnicos y administrativos
- ◆ Intercambio de experiencia locales
- ◆ Asistencia técnica
- ◆ Dotación e implementación de tecnología y herramientas
- ◆ Fortalecimiento institucional
- ◆ Promoción de la visión de los APC's a nivel regional, nacional y local
- ◆ Apoyo y dotación de material informativo de la plataforma

## Contexto y movilizaciones vinculadas con la lucha por agua en México

**María Silvia Emanuelli.** *Abogada, Coordinadora de la Oficina para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC-AL), integrante de la COMDA y del Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Espacio DESC), desde su conformación apoya el Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER)*

En esta participación empezaré por hacer referencia al contexto del agua en el país, después mencionaré la situación de los movimientos sociales que enarbolan las principales luchas por el agua para terminar con una breve presentación sobre el único caso mexicano, hasta el momento, en el que un juez reconoció la violación del derecho humano al agua.

En México existen una inmensa cantidad de demandas y conflictos sociales relacionados con el agua y el medio ambiente sobre temas como contaminación, sobre explotación, discriminación y privatización, principalmente. En relación con el primero, en un documento de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de 2005 se lee que sólo el 6% de los acuíferos superficiales están libres de contaminantes. Sobre el tema de la sobre-explotación, según el documento titulado “Estadísticas del agua en México” elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y recursos naturales (SEMARNAT) y la CONAGUA de 2008, de 32 acuíferos sobre-explotados en 1975 se pasó a 80 en 1985 y a 101 en 2007.

La discriminación es otra de las cuestiones centrales en el país en relación con el acceso al líquido ya que tanto en la capital como en otras zonas de México urbanas y rurales, existen numerosas denuncias so-

bre la desigualdad en la distribución de los recursos hídricos y la falta de infraestructura para la población más marginada, entre otros temas. Finalmente el problema de la privatización resulta apremiante en las ciudades que desde hace años están sufriendo sus efectos: mayor presión sobre las fuentes hídricas para lograr mayor rentabilidad, aumento de las tarifas hasta en un 200% (como en el caso de la ciudad de Saltillo que se encuentra en manos de la empresa Aguas de Saltillo)<sup>8</sup>, servicios de mala calidad para los grupos más vulnerables, entre otras problemáticas. Frente a lo anterior los movimientos sociales y las organizaciones buscan salidas —principalmente— a través de estrategias de exigencia política.

Varios actores se han articulado en los últimos años a nivel nacional en defensa del agua y de los territorios como son el Movimiento de Afectados por las Presas y el Defensa de los Ríos (MAPDER)<sup>9</sup>, la Red Mexicana de Afectados y Afectadas por la Minería (REMA)<sup>10</sup>, la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales<sup>11</sup> que —junto con otros aliados— ha impulsado la mesa ambiental del Tribunal Permanente de los Pueblos Capitulo México<sup>12</sup>, la COMDA, el Consejo de Pueblos de Morelos, el Congreso Cuencas y Ciudades, entre muchos otros. Hay que decir además, que el tema del agua está posicionado a nivel nacional por lo menos desde 2006, cuando se realizó en el país el IV Foro Mundial del Agua. Para oponerse a los acuerdos a los cuales empresas y Estados estaban llegando sin escuchar la voz, las propuestas y las demandas de los pueblos y de la ciudadanía, en aquella ocasión se organizaron una serie de actividades bajo el paraguas

<sup>8</sup> Para mayores detalles sobre los efectos de la privatización en Saltillo se puede consultar la revista “Las turbias aguas de la privatización en México” publicada por la COMDA en junio de 2011 y disponible en: <http://www.comda.org.mx/files/REVISTACOMDA.pdf>

<sup>9</sup> <http://www.mapder.lunasexta.org/>

<sup>10</sup> <http://rema.codigosur.net/indice.php/Red%20mexicana%20antiminera>

<sup>11</sup> <http://www.afectadosambientales.org/>

<sup>12</sup> <http://www.tppmexico.org/>

del Foro Internacional en Defensa del Agua. En ese contexto se llevó a cabo una marcha masiva que articuló a muchos sectores y marcó un hito en cuanto a movilización por el agua.

Para ofrecer mayores elementos del contexto mexicano, es necesario hacer también referencia a las recientes reformas constitucionales que se han dado en el país. Gracias al trabajo conjunto de varios actores provenientes de la sociedad civil y de la academia que contaron con el respaldo de la Oficina en México del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma en materia de derechos humanos que modificó 11 artículos de la Carta Magna. El nuevo Artículo 1º de la Constitución prevé la “interpretación conforme” lo que implica que todas las normas relacionadas con los derechos humanos deberán interpretarse tomando en consideración tanto la Constitución como los Tratados Internacionales en la materia que hayan sido firmados y ratificados por México.

Gracias al camino abierto por la reforma de 2011 y al esfuerzo del movimiento internacional y local en materia de derecho humano al agua, el 8 de febrero de 2012 se publicó la reforma al Artículo 4º constitucional que eleva a rango constitucional el derecho humano al agua y al saneamiento. El Partido del Trabajo había propuesto una reforma dirigida a vetar la privatización del vital líquido además de garantizar el derecho humano al agua. Desafortunadamente esa reforma no obtuvo el apoyo necesario para convertirse en realidad. En el texto del artículo que hoy tenemos en la carta Magna se establece: “Toda persona tiene derecho de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos u modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades fede-

rativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”. Como se puede apreciar el artículo recoge todos los elementos de la Observación General no. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas además de incluir el reconocimiento explícito al saneamiento. El tercer artículo transitorio de la reforma establece además la obligación para el Poder Legislativo de elaborar, en los 360 días siguientes, una Ley General de Aguas. Todo lo establecido en la reforma al Artículo 4º representa una oportunidad muy significativa para que el debate sobre el agua vuelva a ser central a nivel nacional, articule diferentes esfuerzos alrededor de la nueva Ley y de otras estrategias y favorezca la participación ciudadana.

Aún frente al difícil contexto que el país enfrenta en relación con el agua y a las movilizaciones y denuncias que genera, en los tribunales existen muy pocos casos que tengan que ver de manera explícita con violaciones al derecho humano al agua y al saneamiento en particular y con los derechos económicos, sociales y culturales en general. En este sentido, México está atrás en relación con países como Argentina, Brasil o Colombia. Las principales formas de lucha política son muy similares a las que se desarrollan en otros lugares de América Latina: existen, como ya mencionamos, varios y novedosos esfuerzos organizativos, de articulación, vigilancia, defensa de los sistemas comunitarios de agua. Los movimientos incluso buscan o construyen ejercicios y esfuerzos enfocados para lograr la justicia más allá del derecho liberal y de un Estado que, con mucha frecuencia, no escucha sus voces y los considera invisibles hasta el momento de desatar la criminalización de la protesta. Es así como participan en Tribunales de opinión los que fundan sus decisiones en el derecho de los pueblos y pone en evidencia las lagunas de las prácticas del derecho a nivel nacional e internacional. Estos tribunales encuentran su legitimidad por ser la expresión de la soberanía de los pueblos del mundo,

como es el caso del Tribunal Permanente de los Pueblos y del Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA). En relación con este último hay que subrayar que esta institución ha sesionado en dos ocasiones en México recibiendo más casos que en cualquier otro país de América Latina. Por lo anterior el TLA aceptó que se le presentara una denuncia global sobre la destrucción del sistema hídrico nacional, lo que ha sucedido hace pocos días, en noviembre de 2012<sup>13</sup>.

Entre los muchos retos que enfrentamos, la COMDA considera que habría que avanzar en la búsqueda de una articulación a nivel nacional de una fuerza social comunitaria, política y compacta en defensa del agua.

Habría además que profundizar y aterrizar el derecho humano al agua —entendido como un bien común— en la ley secundaria con una masiva participación de la sociedad civil. Seguir dialogando con otros esfuerzos provenientes sobre todo de los países andinos, que centran la atención en los derechos de la naturaleza y en el buen vivir, defender y visibilizar formas ancestrales de relación con el agua y las alternativas propuestas por los pueblos. Habría además que redoblar esfuerzos dirigidos para frenar la privatización y avanzar en la justiciabilidad del derecho humano al agua recurriendo a las recientes reformas.

### **Alpuyeca, Morelos, justiciabilidad del derecho humano al agua**

El caso que expongo a continuación es el único ganado frente a un tribunal mexicano en materia de derecho humano al agua. Todo comenzó en 2008 con una petición del Consejo de Pueblos de Morelos dirigida a un grupo de abogados/as y académicos/as que acompañan a movimientos sociales en la defensa de sus derechos humanos. Las problemáticas que enfrenta el Estado de Morelos en relación con el agua son múl-

tiples y el Consejo había logrado evidenciarlos sobre todo con acciones políticas.

En el momento de la petición se buscaba que algunos de los temas más candentes encontraran también un camino jurídico. Entre las demandas del Consejo estaba la de frenar la construcción de las múltiples unidades habitacionales —algunas de las cuales llegan a tener hasta 15 mil viviendas— que se están construyendo en el estado y están afectando la cantidad de agua de los manantiales de los cuales las comunidades se abastecen. Otro tema relevante era la contaminación de los principales ríos del estado y sus afluentes, así como la falta de red hídrica y el tandeo (agua surtida de manera intermitente) al cual está sometida la gran mayoría de la población. El grupo de abogados/as coordinado por HIC-AL analizó el contexto y los retos que cada problema ponía sobre la mesa. Lo principal era poder solucionar por lo menos una de las demandas del Consejo, el objetivo secundario era el de llevar un caso de violación del derecho humano al agua frente a un tribunal y así avanzar en la justiciabilidad de ese derecho.

Lo principal era poder solucionar por lo menos una de las demandas del Consejo, el objetivo secundario era el de llevar un caso de violación del derecho humano al agua frente a un tribunal y así avanzar en la justiciabilidad de ese derecho

Dada la ausencia de antecedentes en materia de derecho humano al agua y los pocos recursos a disposición de los litigantes, después de un análisis detallado de cada uno de los casos se decidió emprender el litigio que parecía tener mayores posibilidades de éxito. Se trata del caso de una colonia de Alpuyeca conocida como “Ampliación Tres de Mayo” o “Valle Dorado” en la que viven alrededor de cien familias de muy bajos recursos, algunas desde hace 30 años

<sup>13</sup> <http://tragua.com>

y otras 10 años, y que son posesionarias de lotes urbanos ejidales.

El problema principal era la falta del acceso físico por la ausencia de la red hídrica. Como consecuencia de lo anterior, las personas tenían que comprar garrafrones y pipas privadas para satisfacer sus necesidades básicas, lo que estaba generando que esta comunidad tuviera que enfrentar un gasto muy elevado por el agua y mayor al de las personas que cuentan con disponibilidad continua del líquido. Esto último se convertía en una situación de discriminación. Asimismo hay un grave problema de contaminación de las aguas del río Colotepec que pasa por la comunidad y que ha recibido por 20 años los lixiviados de un tiradero al aire libre. Debido a la falta de red hídrica con frecuencia la comunidad recurría a las aguas de este río, lo que provocaba reacciones alérgicas sobre todo en los/as más pequeños/as.

Los litigios se empezaron en 2009 en nombre de cuatro mujeres de la colonia (en esta fecha todavía no se podían implementar acciones colectivas en el país). Finalmente en 2010, después de haber interpuesto amparos por derecho de petición, se logró presentar un amparo sobre el fondo de la cuestión: la violación al derecho humano al agua. Para ello se impugnaron los siguientes artículos constitucionales: 1° (derecho a la vida); 4° (derecho a la salud y a la vivienda); 16 y 17 (obstáculo a la justicia); art. 115 III (competencia municipal para prestar el servicio de agua y drenaje). Para hacer valer la violación al derecho humano al agua (en ese momento aún no reconocido en la Carta Magna), se recurrió al Art. 133 constitucional que había sido interpretado en el sentido de reconocer que los tratados internacionales se encuentran por debajo de la constitución y por arriba de las leyes secundarias, y a la Observación General no.15.

El 19 de abril de 2012 el Magistrado Mario Galindo Arizmedi del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito con sede en Cuernavaca, emitió

una sentencia favorable en relación con el juicio de amparo en revisión 381/2011. En ella por primera vez se aplica el nuevo Artículo 4° de la Carta Magna afirmándose su violación relacionándolo con el art. 1° modificado a raíz de la reforma en materia de derechos humanos

Tomando en consideración el texto del Artículo 4° y recurriendo también a los tratados internacionales en la materia y a la Ley de Agua Potable del Estado, el Magistrado analizó una por una las características del derecho humano al agua (disponibilidad, calidad, accesibilidad en su vertiente física y económica, no discriminación e igualdad). Después de ello sostuvo:

- 1) La violación del derecho humano al agua, ya que la autoridad se había negado a proporcionar el servicio en condiciones de igualdad.
- 2) Sobre el servicio (que es una obligación del Estado) afirmó que los poderes públicos no pueden alegar motivos no justificados, para dejar de cumplir con sus obligaciones constitucionales.
- 3) Las autoridades responsables debían cumplir de inmediato con el acceso al agua potable y saneamiento realizando los trámites para que la quejosa tuviera acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible y que "(...) en tanto se dé cumplimiento con lo anterior, la (autoridad) responsable deberá abastecer a la quejosa del vital líquido en mención, por medio de pipas gratuitas".

Gracias a esta batalla jurídica se logró que un litigio individual tuviera impactos colectivos puesto que las 100 familias de la colonia actualmente gozan de una red hídrica, no obstante, el agua es de mala calidad

y llega tandeada sólo 4 horas por semana, situación que comparte toda la población originaria de Alpuyeca. Por lo anterior, sigue pendiente la satisfacción de una de las características fundamentales del derecho al agua: la disponibilidad. Frente a esta situación se apoyó la comunidad en la construcción de cisternas de captación de agua de lluvias. En este momento la sentencia se encuentra en fase de ejecución.

Las y los abogados cercanos a los movimientos nos tenemos que hacer constantemente la siguiente pre-

gunta: ¿puede el derecho ser emancipatorio? Tenemos además que recordar que con este mismo debate se han confrontado muchos/as otros/as prácticos y teóricos del derecho de varias latitudes por lo menos desde el siglo pasado. Para responder citaré al sociólogo jurídico Boaventura de Sousa Santos: "...el derecho no puede ni ser emancipatorio, ni no emancipatorio; lo que son emancipatorios o no emancipatorios son los movimientos, las organizaciones de los grupos (...) que recurren al derecho para progresar en sus luchas"<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> De Sousa Santos, Boaventura, *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*, ILSA, Bogotá, 2009, p. 60.

## Conclusiones de las Mesas de Trabajo

### Mesa 1. El derecho humano al agua y al saneamiento en el marco jurídico: enfoques y alcances

---

**A**nte la crisis global es necesario llevar la discusión del derecho humano al agua hacia perspectivas más amplias como son los bienes comunes y los derechos de la naturaleza, porque la humanidad está en un momento histórico. Estas nuevas perspectivas no son una aspiración sino una emergencia y una obligación. Se trata de lograr una reconstrucción cultural y filosófica muy profunda, lo que será muy difícil porque se enfrentan hábitos y visiones que vienen de mucho tiempo atrás, pero hay que empezar a hacerlo. Es importante tomar en cuenta que en la actualidad se están socavando las posibilidades de subsistencia de la vida en el planeta para los seres humanos y para todas las especies.

Hay que superar las visiones dicotómicas que plantean un enfrentamiento entre los seres humanos y otras especies, además debe tenerse cuidado que el discurso de los derechos de la naturaleza no sea utilizado para desplazar a las comunidades o para favorecer enfoques conservacionistas que ven a los seres humanos como un problema. En algunos sitios este discurso supuestamente “ecologista”, está siendo usado para expulsar a la gente de sus territorios.

En la discusión también se planteó que el derecho humano al agua y los avances alcanzados en el marco jurídico a nivel internacional están muy centrados en el consumo humano y que esto adolece de una visión más integral, es decir, que incluya las perspectivas ecológicas, culturales y sociales y todos los usos del agua.

Los derechos humanos como herramienta son poderosos en términos de construcción de leyes, de un andamiaje social y de la construcción de fuerzas sociales que no tienen que ser desdeñadas, no obstante es necesario abrir este debate más allá sin abandonar la defensa de los logros obtenidos.

Hay un consenso muy importante, cuando el derecho humano al agua se lleva a las constituciones y a las leyes se debe incluir la visión y la cosmovisión de los pueblos originarios y ser recuperados como capítulos de las leyes de manera transversal.

Para avanzar hacia visiones más holísticas, ecosistémicas, culturales y políticas se requiere integrar la noción del territorio; en el caso de México se pueden aprovechar las modificaciones a los Art 1º y 4º de la Constitución, porque los Acuerdos Internacionales tienen rango constitucional y dan los elementos para que todos los derechos de los pueblos originarios ganados en los movimientos internacionales sean reconocidos y llevados a las leyes y, sobre todo, a la práctica.

Cuando se habla desde una visión de territorio es posible conocer las formas de organización y de construcción social; se necesita incorporar el enfoque de cuenca que permite conocer el estado de los recursos hídricos en relación con los seres humanos. Una forma de integrar la participación, de fortalecer la gestión social y comunitaria es apropiarse de los espacios destinados a la sociedad civil en los consejos de cuenca y en los consejos regionales.

Se tiene que plantear la interrelación del derecho al agua con otros derechos como la alimentación, la salud, el ambiente sano y por lo tanto tiene que verse desde una perspectiva más completa, es importante señalar que el derecho humano al agua es precondition para el cumplimiento de otros derechos.

En el debate de esta mesa se hizo énfasis en la necesidad de trascender las visiones antropocéntricas o más bien androcéntricas basadas sólo en los hombres o en el poder de los hombres, por lo tanto existe la necesidad de incorporar el enfoque de género de manera transversal porque generalmente las mujeres están sub-representadas, así como sus intereses en la toma de decisiones y en sus aportes a la construcción de éstas. Esto tiene que hacerse de manera explícita. Sobre tema de la privatización se ejemplificó con lo que ha ocurrido en Saltillo y en México en general. Estas experiencias han mostrado que la privatización definitivamente va en detrimento del derecho humano al agua en términos de accesibilidad física y de calidad del agua. Se ha hecho evidente que la privatización no ha resuelto los problemas del agua. Es necesario discutir cómo los distintos usos que los seres humanos hacen del agua tienen que ser equilibrados, en términos de la producción de alimentos, de la recreación, de la pesca, etc., sin olvidar que el consumo de las personas va por encima de todos los usos.

Finalmente, se planteó que cada contexto regional y nacional adquiere distintas características, todos estos planteamientos tienen que ser contextualizados en sus

espacios y tiempos específicos, para, desde allí, construir alternativas. Compartir las es un camino de gran aprendizaje y muestra rutas y ejemplos a seguir.

## Mesa 2. El derecho humano al agua y al saneamiento en las leyes secundarias

A partir de las experiencias de los países donde ya se logró la inclusión en las constituciones y en las leyes secundarias el derecho al agua o se está trabajando en ello, es importante reconocer que en dichos procesos existen diferentes fases y etapas que deben cumplirse.

Una vez que se coloca el derecho al agua en la Constitución no se puede decir que ya todo está ganado, porque la experiencia dice que ese logro es insuficiente; porque el modelo hegemónico no se trastoca con una reforma constitucional, se tienen que permean en otros niveles, por ello es importante trabajar en las leyes secundarias y tener muy claros los objetivos de cada etapa y lo que se puede lograr.

Son muchos los desafíos, pero no hay que perder el rumbo, es necesario tratar de cumplir los objetivos por etapas, ubicar esto como procesos de acumulación de fuerzas, es muy importante la incidencia que se pueda tener en la legislación pero es mucho más importante potenciar el ejercicio de la ciudadanía. Los procesos de organización ciudadana requieren de estrategias organizativas y de metodologías de trabajo; para la coyuntura que se vive en México esto puede ser de mucha utilidad pero también es un reto. Se requiere repensar un poco, sin desconocer el valor y la riqueza de los esfuerzos que se están haciendo y que son titánicos, hay que reflexionar cómo puede potenciarse una fuerza en todo el país que sea capaz de contener la diversidad y que desde lo que cada quien hace se aporte para generar un movimiento fuerte de alcance nacional.

Los diversos movimientos en defensa del agua se están dando a lo largo y ancho del país, se está defendiendo el territorio, la vida, pero también se están viviendo los despojos. Es clave subrayar la necesidad de una alianza nacional que pueda emprender la formulación de la ley ciudadana que ya se ha iniciado e integrar la diversidad de ideas y propuestas desde las experiencias de los movimientos y las necesidades e intereses de las personas que viven los problemas cotidianamente.

Con esta articulación se pretende ampliar la visión de la lucha, se incluyen otros actores y se acumula la fuerza que se necesita para las batallas que vienen. Hay movimientos más avanzados en cuanto a logros, pero aún quedan grandes desafíos. Solo desde la gente en la calle, pero con conciencia, se pueden lograr estas incidencias en legislación y que se traduzcan en políticas que sean realmente significativas.

Por otro lado, es muy importante tener claras las conexiones del tema del agua con la salud, la educación, el medio ambiente y el territorio. Con esta claridad se pueden ir modificando otras leyes; obviamente parece que apenas se puede cubrir la incidencia en la ley del agua pero ello va a ser totalmente insuficiente si en cualquier país sólo nos concentramos en pensar en la ley del agua y no se tienen en cuenta las articulaciones con otros temas.

En cuanto al proceso de la ley ciudadana del agua que se está realizando en México se recomienda que no se construya una ley compleja, ni extensa; que sea una ley simple que integre visiones que permitan resolver los problemas del agua y que contenga lo fundamental para hacer la articulación con otros temas y otros derechos, ello abonará a una visión más integral.

### Mesa 3. Procesos sociales, participación ciudadana y cambio social

Las formas de luchas en México y en América Latina han sido diversas: movimientos sociales, asambleas nacionales, frentes, sindicatos, en todos los casos la bandera convergente es la defensa del agua como un derecho humano y como bien común. Estas formas de lucha han tenido avances significativos al colocar el agua como derecho humano en las constituciones, pero se considera que esto no es suficiente, que se requiere avanzar mucho más para que el disfrute del derecho humano al agua sea haga realidad en todas las colonias, pueblos, barrios y comunidades. Para que se cumpla en términos de accesibilidad, calidad y cantidad. Se requiere comprender las causas de los problemas del agua, algunas son: la desigualdad social, la inequidad en la distribución del agua, la corrupción y los procesos de privatización de los servicios.

Para fortalecer los procesos sociales en la gestión del agua es imprescindible que la sociedad se posicione desde un nivel de exigencia, conociendo sus derechos humanos en particular los relativos al agua, así como las instituciones y sus responsabilidades. Tenemos como reto el empoderamiento de la ciudadanía no sólo para la exigencia, sino para la formulación de propuestas desde lo local. Un desafío en México es la incorporación y comprensión de la visión de las y los indígenas en su relación con el agua.

Se tienen experiencias de gestión comunitaria y autónoma del agua como en Tecamac, Xoxocotla, el sindicato de trabajadores del agua en Jalisco, quienes han tenido que defender esos espacios frente al Estado que no reconoce esta forma de gestión del agua. Este tipo de luchas se comparten en otros países de América Latina. Este Foro ha servido para compartir experiencias y aprender de otras y otros compañeros

y para impulsar acciones a nivel internacional que permitan fortalecer las luchas locales por el agua.

Existe un reto para los movimientos en defensa del agua, que implica hacer una revisión autocrítica de los logros, los fracasos, las estrategias empleadas, las alianzas con diferentes actores porque de ello depende que las acciones que se formulen tomen en cuenta lo aprendido y no se repitan errores. También se deben tomar en cuenta los diferentes contextos de cada país y algo que es muy importante es identificar las formas de privatización del agua que

pueden variar y que no siempre la información se da a conocer por lo que se requiere estar informadas/os para construir la fuerza social para frenar esos procesos.

Por último, es importante reconocer que en estos procesos de defensa del agua se ha acumulado mucho conocimiento y experiencia que es necesario compartir con otras y otras. Es preciso difundir la información y las experiencias. Ojalá que lo aportado en este valioso espacio sea publicado y dado a conocer a amplios sectores de la población.

## Elementos que debe incluir la Ley General de Aguas desde la perspectiva de la COMDA

Frente a la responsabilidad que tiene el Congreso de la Unión de emitir la nueva Ley General de Aguas, y en consecuencia las entidades federativas de realizar la correspondiente homologación de los marcos legales locales, la Ley General de Aguas en México deberá recoger la esencia contenida en el Artículo 4º constitucional. Además, deberá estar apegada a los principios y estándares establecidos en los instrumentos internacionales que desde la reforma constitucional en materia de derechos humanos, se ubican al mismo nivel de lo establecido en la Carta Magna.

El *enfoque de derecho humano al agua y al saneamiento* debe reflejarse transversalmente en la nueva Ley que sustituirá a la actual Ley de Aguas Nacionales (LAN). Debe ser una ley completa y no restringirse a un subsector (agua potable y saneamiento) y regirse bajo tres principios generales: la sustentabilidad ambiental, una visión de cuenca y una gestión democrática e incluyente.

Entre otros, deberá incluir al menos:

- ◆ La consideración del **agua como un bien común**, antes que un bien económico, con un manejo **sustentable** que tome en cuenta el entorno natural y el bienestar de las generaciones presentes y las futuras.
- ◆ La **prioridad del uso personal y doméstico** sobre los otros usos, lo que está estrechamen-

te vinculado al ejercicio y disfrute de otros derechos humanos. En términos prácticos este punto puede lograrse, en gran medida, a través de la revisión de las concesiones existentes. Como se reconoce en el derecho internacional, el agua es necesaria para diversas finalidades, además de los usos personales y domésticos, y para el ejercicio de muchos otros derechos, pero en la asignación del agua debe concederse prioridad al derecho de utilizarla para fines personales y domésticos. También debe establecerse la prioridad de los recursos hídricos para evitar el hambre y las enfermedades, así como para cumplir las obligaciones fundamentales que entrañan otros derechos humanos, por ejemplo, el derecho a la libre determinación de los pueblos, lo que implica que no podrá privarse a un pueblo “de sus propios medios de subsistencia”, y en consecuencia el Estado debe garantizar un acceso suficiente al agua para la agricultura de subsistencia y para asegurar la existencia de los pueblos indígenas.

- ◆ El diseño de la legislación y las políticas hídricas deben garantizar los atributos del derecho humano al agua:

**Disponibilidad**, el abastecimiento de agua debe ser suficiente y continuo lo que implica garantizar a cada persona una cierta cantidad

de líquido de agua cada día para uso personal y doméstico (debiera incluir tanto un mínimo vital para la subsistencia, como una cantidad adecuada para asegurar una vida digna en los diferentes contextos). Para determinar esta cantidad se considera relevante revisar los estándares internacionales en la materia y adecuarlos a la diversidad regional de México, analizando la disponibilidad de agua de cada cuenca y sus características territoriales. Para ello será necesario revisar las concesiones existentes, entre otros elementos.

**Calidad**, el agua debe estar libre de sustancias que pongan en peligro la salud, además, debe tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico. Según las Guías de la OMS sobre calidad del agua potable, el agua de consumo inocua (agua potable) “no ocasiona ningún riesgo significativo para la salud cuando se consume durante toda una vida, teniendo en cuenta las diferentes vulnerabilidades que pueden presentar las personas en las distintas etapas de su vida.” Para garantizar la calidad del agua hay que revisar y actualizar las NOMs existentes ya que estudios de académicos (María Luisa Torregrosa, Marisa Mazari, entre otros) ponen en evidencia que la legislación mexicana es muy laxa en esta materia. Las normas deben ser actualizadas pues al día de hoy sólo incluyen un reducido número de parámetros en un contexto donde hay nuevas sustancias que pueden tener efectos negativos en la salud. Además, es preciso implementar acciones para prevenir y sancionar la contaminación, así como garantizar el aislamiento de las aguas residuales hasta la total remoción de los contaminantes. Las Guías de la OMS incluyen esta visión preventiva que enfatiza la necesidad de evitar la contaminación de las fuentes de agua.

**Accesibilidad física**, que implica que cada persona, tanto en el ámbito urbano como rural, cuente con las instalaciones de agua en su hogar, su escuela, su trabajo o el centro de atención a la salud o que esas estén en las cercanías de esos espacios. La Organización Mundial de la Salud considera que para cumplir con ese atributo la fuente a agua no puede estar a más de 1000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento no debería superar los 30 minutos.

**Accesibilidad económica**, por lo que los costos asociados al abastecimiento del agua no deberían poner en peligro o mermar el disfrute de otros derechos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sugiere que los costos del agua no superen el 3% de los ingresos de los hogares. Para ello la ley debería dar pie a una revisión de las tarifas que se aplican en el país. En ésta óptica, se deberían impedir y revertir el incremento de las tarifas que rebasan, por mucho, ese 3% en la mayoría de las ciudades en las cuales se han privatizado los servicios del agua (caso de Saltillo). Los cortes de agua por falta de pago también deben revisarse desde el enfoque del derecho humano, recuperando lo establecido por algunas leyes como la Ley de Aguas del Distrito Federal, Jalisco y otras.

**Acceso a la información**, lo que implica que cada ciudadano y ciudadana tenga acceso a la información sobre el agua. Debería por lo tanto ser muy fácil para cualquier persona conocer, por ejemplo, la calidad del agua de la llave (se propone que esta aparezca en los recibos del agua) además de toda la información referente al agua.

**Acceso sin discriminación**, nadie debería ser discriminado en relación con el acceso al agua. No deberían darse situaciones en las cuales las zonas ricas de una ciudad cuentan

con agua todos los días y a todas horas mientras que las zonas en situación de pobreza y marginación la reciben tandeada. Acorde con el derecho internacional, el Estado debe velar porque la asignación de los recursos de agua y las inversiones en el sector del agua faciliten el acceso al agua a todos los integrantes de la sociedad, pues una distribución inadecuada de los recursos puede conducir a una discriminación ya sea manifiesta o implícita. Además, el Estado tiene la obligación especial de facilitar agua y garantizar el suministro necesario de agua a quienes no disponen de medios suficientes para allegársela, así como impedir toda discriminación basada en motivos prohibidos en los instrumentos Internacionales y nacionales, tales como el sexo, la edad, la raza, la etnia, la condición socio-económica, etc. Si bien el derecho al agua potable es aplicable a todas las personas, el Estado debe prestar especial atención a las personas y grupos poblacionales que tradicionalmente han tenido dificultades para ejercer este derecho por razones de desigualdad histórica. La Ley deberá contener criterios de género de manera transversal y reconocer a las mujeres como usuarias del agua así como participantes en la toma de decisiones en la gestión del líquido.

- ◆ El fomento y garantía de la participación social, lo cual puede hacerse mediante el manejo de cuenca administradas por consejos ciudadanos, así como la cogestión y mecanismos de participación de las comunidades rurales con criterios de paridad de género. Además, un manejo sustentable y responsable del agua por ciudadanas, ciudadanos y gobiernos requiere de presupuesto suficiente en todos los niveles de gobierno para garantizar este derecho.
- ◆ El reconocimiento, la protección y fortalecimiento de modelos y sistemas comunitarios de

gestión de agua, con la participación de las mujeres en la toma de decisiones y el respeto del derecho de las comunidades a decidir sobre sus territorios y aguas.

- ◆ Una mayor transparencia y rendición de cuentas de los sistemas operadores, la CONAGUA e instancias estatales y municipales del agua.
- ◆ La inclusión de medidas para poner fin a las inundaciones, grietas e hundimientos y el manejo integral de riesgos con participación ciudadana e incluyente.
- ◆ La preferencia a las obras con mayores beneficios y menores costos hídricos, sociales y ambientales, a lo largo de la vida útil del proyecto.
- ◆ La función de los ecosistemas y del ciclo hidrológico así como el manejo integral por cuencas hidrológicas, para conservar la riqueza hídrica y detener la sobreexplotación y las concesiones a particulares.

Estas y otros elementos forman parte de las propuestas que están siendo debatidas y analizadas en el marco de la *Propuesta Ciudadana de Ley General de Aguas* que está siendo impulsada por un amplio grupo de investigadores/as, académicos/as, organizaciones y movimientos sociales.

Esta iniciativa es un proceso colectivo que busca construir un entendimiento común y un consenso sobre lo que debería revisarse y transformarse en la legislación en materia hídrica para estar acorde con la reforma al 4° constitucional.

# Declaración de México de la IV Asamblea de la Red de Vigilancia Interamericana por la Defensa y el Derecho al Agua

México DF, octubre 16 de 2012

**E**n Tenochtitlan, hoy llamado México, un puñado de mujeres y hombres, provenientes de la prolongación al norte y al sur, del mismo territorio, hoy llamado América, hemos venido de cerca y de lejos para juntarnos en esta tierra linda y querida, para encontrarnos, reconocernos, vernos, sentirnos, alegrarnos y querernos.

En estos días del mes de octubre, después de 520 años de la invasión española de 1492, en la que nuestras comunidades, nuestros abuelos y abuelas, recibieron de manera generosa y respetuosa a los invasores, y en la que éstos respondieron con el saqueo, la destrucción de nuestras tierras, la mercantilización de la naturaleza, el sometimiento de nuestros pueblos y la imposición de valores individualistas y de enemistad entre las personas y pueblos; en estos días de octubre parecería que esta historia de oscuridad, crimen y despojo continúa y así es que la guerra permanente y prolongada declarada en nuestros territorios también.

Pero al igual que desde esos tiempos nuestra lucha y resistencia continúan, así nuestros valores y nuestra cultura se mantienen. Pese al tiempo, a la agresión, a las nuevas fronteras impuestas a través de nuestros ríos; ríos que para nosotros y nosotras son más bien un espacio de encuentro y que por lo tanto no han logrado separar nuestras mentes, nuestras manos ni nuestros corazones.

Apoyamos las luchas y resistencias frente a los intentos de despojo de los mercaderes del dinero y la muerte, luchas de pueblos que -como el mexicano en Cherán-, luchan contra los desalojos de sus territorios por parte de hordas paramilitares; la desangrada Guatemala y los hombres y mujeres de nuestra amada Honduras; también apoyamos la lucha en el Cauca colombiano, la de los indígenas ecuatorianos por el agua y la de los hermanos indígenas de las tierras altas y bajas de Bolivia que defienden el territorio llamado TIPNIS en contra de la construcción de una carretera; apoyamos la lucha contra las mineras de los hermanos y hermanas de Cajamarca en el Perú, la del claro y persistente pueblo uruguayo y la de los hermanos chilenos y argentinos contra la construcción de represas.

Todas estas luchas son una muestra clara de las miles de resistencias en cientos y cientos espacios que de manera cotidiana se manifiestan en el campo y la ciudad del continente.

Estas resistencias y luchas son parte de un proceso colectivo de construcción de un mundo diferente, de recuperación de nuestra memoria histórica, de nuestros valores; un proceso que permitió poner en nuestras acciones y pensamientos la esperanza frente a la resignación, la esperanza frente a la fatalidad, la alegría frente a la tristeza, es decir: la vida frente a la muerte.

Las organizaciones integrantes de la Red Vigilancia Interamericana para la Defensa y Derecho al Agua (Red VIDA), procedentes de Brasil, Argentina, Uruguay, Chile, Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela, Colombia, Honduras, Costa Rica, Brasil, El Salvador, Guatemala, Estados Unidos, Canadá e Italia, reunidas en la Cuarta Asamblea Hemisférica de la Red VIDA, del 14 al 17 de octubre de 2012 en la ciudad de México, Distrito Federal, pudimos constatar la gravedad de los conflictos por el agua que enfrentan las comunidades urbanas, campesinas e indígenas de México, producto del modelo de despojo extractivista impulsado por el Estado mexicano en colusión con las empresas transnacionales.

Estamos preocupados por la grave contaminación de los ríos, lagos, arroyos de México que alcanzan grados tan alarmantes como el del Río Santiago en Jalisco que ha provocado pérdidas humanas o el caso de la contaminación por arsénico en Torreón, Coahuila. Nos parecen especialmente preocupantes los estragos en el medio ambiente y la salud humana de la actividad minera que ocupa el 30% del territorio mexicano, mediante 25 mil concesiones de 200 empresas transnacionales que significan 51 millones de hectáreas.

Notamos además que en un número creciente de ciudades existen procesos de privatización de los sistemas de agua y de plantas de tratamiento, mediante Asociaciones Público Privadas entre otras modalidades, destacando los casos de Guadalajara, Saltillo y Distrito Federal. Reconocemos la lucha de los trabajadores del Sindicato de Empleados Públicos del Sistema Intermunicipal del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SEPSIAPA) de Guadalajara, de la Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo (AUAS) y de la Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA) en contra de las privatizaciones. La construcción de más de 300 represas significa un atentado contra las fuentes de agua y constituye una forma de privatización claramente anticonstitucio-

nal. Aquí saludamos las luchas de resistencia frente a los megaproyectos, especialmente la construcción de represas, que debido al valor y persistencia de los pueblos han logrado detenerse en proyectos como los de la Parota en Guerrero y Arcediano en Jalisco. Aquí también apoyamos la lucha del Consejo de Pueblos de Morelos en defensa de sus sistemas de gestión comunitarios, sus manantiales y bienes comunes.

Fuimos informados sobre cómo decenas de miles de mujeres en Iztapalapa en la Ciudad de México, al igual que en los Altos de Chiapas y muchos otros lugares, invierten hasta 30 horas a la semana en conseguir el líquido elemental, una situación que exacerba las desigualdades de género y la discriminación a los pueblos originarios que a pesar de ser los guardianes de los territorios con mayores riquezas hídricas son justamente quienes menos acceso tienen al agua.

Reconocemos la lucha de la COMDA y otras organizaciones que lograron que el derecho humano al agua y al saneamiento se elevara a rango constitucional, y respaldamos cabalmente su empeño en que éste logro se convierta en una realidad. El Estado mexicano está obligado a garantizar que las leyes, las políticas públicas y los presupuestos prioricen el carácter de bien común y público del agua.

Por todo ello, demandamos aquí en México, la cancelación inmediata de la construcción de la Presa El Zapotillo que se construye de manera ilegal en el Estado de Jalisco. Declaramos que estaremos atentos a estas luchas y nos comprometemos a respaldar las demandas de las organizaciones y movimientos sociales de los hermanos y hermanas mexicanas.

Hacemos un llamado al Banco Mundial a poner fin a toda inversión en las corporaciones privadas de agua, comenzando por despojarse de toda participación en el capital accionario de estas empresas, revitalizar el financiamiento del Banco Mundial para los sistemas públicos y comunitarios de agua, sin condicio-

namientos de privatización o de operaciones público privadas; le solicitamos detener la promoción de la privatización del agua a través de investigaciones, relaciones públicas, marketing, abogacía y asesoría directa a los gobiernos beneficiarios de los créditos.

En esta declaración, denunciamos a AVINA institución de la que recordamos su vinculación con la mortífera industria del amianto y frente a la cual levantamos los justos reclamos de nuestros pueblos porque impulsa una mal llamada “gestión democrática del agua,” ocultando sus propósitos espurios de promoción de un modelo de agricultura industrial basada en los transgénicos y en el uso intensivo de agro tóxicos a través de lo cual además promueve la privatización de los bienes comunes como el agua y los bosques en alianza con el Banco Mundial y las multinacionales como Coca Cola.

De manera especial expresamos nuestra solidaridad con el pueblo colombiano; reconocemos que después de más de 50 años de conflicto social y armado, existe una necesidad de construir la paz en Colombia, y propendemos por la construcción de una paz con justicia social, ambiental y económica, con la participación de la sociedad y sus organizaciones como protagonista y directa implicada en la negociación.

Por ello, rechazamos los intentos del gobierno colombiano de construir una política pública rural de agua que desconoce a las comunidades rurales organizadas para la prestación del servicio, y denunciando la injerencia de la fundación AVINA en la construcción de una supuesta participación comunitaria en enclaves de privatización y favorecimiento del endeudamiento con las Instituciones Internacionales de Financiamiento (IFIS) para la desaparición de los acueductos comunitarios. También en Colombia, rechazamos la continuidad de la política llamada Planes Departamentales de Agua, ahora denominado “Aguas para la prosperidad”, que impulsa los llamados APP’s - Asocios Público Privados soportados por la influencia de

la Inversión Privada en la Gestión del AGUA, agencia da por el Banco Mundial y que privatiza las fuentes y la gestión de agua en Colombia.

Rechazamos la locomotora minero energética del gobierno colombiano de Juan Manuel Santos que profundiza el modelo extractivista en Colombia que, a través de la imposición de la minería, las represas y el modelo de desarrollo agroindustrial, amenaza la conservación del AGUA, esencia de vida, y genera conflictos socio ambientales por el agua.

También de manera especial, nos solidarizamos con la lucha de los pueblos de Cajamarca que ha durado más de nueve meses. Esta lucha no sólo significa la resistencia organizada de un pueblo en defensa del agua y de las lagunas, sino que ha logrado modificar el cronograma de inversión que tenía previsto el proyecto minero Conga. De la misma manera, apoyamos la lucha de la FENTAP que viene realizando una campaña en el Perú para que se archive el proyecto de Ley 1293 de carácter centralista y privatista mediante el cual se quiere privatizar las 49 empresas públicas de agua.

Reivindicamos la lucha de los pueblos indígenas y organizaciones sindicales, ecologistas y usuarios del Ecuador en defensa del agua para detener el modelo extractivista que amenaza las fuentes de agua. Exigimos el cese de la criminalización de más de 240 líderes sociales en particular de los líderes Carlos Pérez, Federico Guzmán y Efraín Pérez, defensores del agua, sentenciados a prisión.

Respaldamos a las organizaciones salvadoreñas aglutinadas en el Foro Nacional del Agua, que están en lucha permanente para que la Asamblea Legislativa apruebe la Ley General de Aguas y la Ley de minerías; ambas propuestas presentadas frente a la minería metálica (desde el año 2006) por el Foro del Agua y la Mesa Nacional, respectivamente. Asimismo, respaldamos su lucha por la pronta ratificación de la

Reforma Constitucional del Artículo 69 que reconoce “El agua es un recurso esencial para la vida, en consecuencia, es obligación del Estado aprovechar y preservar los recursos hídricos y procurar su acceso a los habitantes.”

Apoyamos la lucha del pueblo uruguayo contra los mega proyectos de minería a cielo abierto, y los proyectos de puertos de agua profunda que son parte del plan IIRSA, hoy llamado COSIPLAN, ambos planes extractivos que el gobierno promueve.

En esta declaración también respaldamos el trabajo que los miembros de la Alianza Nacional Para la Defensa del Agua, diferentes organizaciones, ciudadanos y ciudadanas costarricenses vienen realizando para lograr la aprobación de la reforma constitucional que reconoce el derecho humano al agua y declara que la misma es un bien de dominio público.

Por eso hoy, en este México enorme y generoso, activistas, luchadores, sindicalistas, profesionales comprometidos, mujeres y hombres, gente sencilla y trabajadora de este gran pueblo americano, hemos reafirmado nuestra lucha por no dejar despojarnos de nuestra voz, de nuestra palabra. Reafirmamos que seguiremos luchando por el agua, la gente, los animales, las plantas, las montañas, las piedras, por nuestras comunidades y nuestros barrios, por el presente de nuestros hijos e hijas y el futuro de nuestros nietos y nietas, es decir luchar por la alegría y la esperanza de todos y todas.

Como el agua lucharemos transparentes, alegres y en movimiento... hasta la victoria final.

Tenochtitlan, octubre del 2012

#### **Organizaciones firmantes de la Red VIDA:**

- Acción Ecológica, Ecuador
- Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura, El Salvador
- Asociación de Acueductos Comunitarios Agua Viva, Colombia
- Bloque Popular, Honduras
- CENSAT Agua Viva - Amigos de la Tierra, Colombia
- Centro di Volontariato Internazionale, CeVI, Italia
- Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida, Uruguay
- Comité de Empresa de los Trabajadores de Etapa (CETE), Ecuador
- Coordinadora Córdoba en Defensa del Agua y la Vida (CCODAV), Argentina
- Corporación Ecológica y Cultural penca de Sábila, Colombia
- Corporación La CEIBA, Colombia
- Corporate Accountability International, Colombia
- Corporate Accountability International, Estados Unidos
- Council of Canadians, Canadá
- Federación Conservacionista de Costa Rica (FECON)
- Federación de Funcionarios de las Obras Sanitarias del Estado (FFOSE), Uruguay
- Federación de Sindicatos de Empresas Hidrológicas Venezuela, (FEDESIEMHIDROVEN)
- Federación Nacional de Trabajadores del Agua Potable del Perú (FENTAP)
- Food and Water Watch, Estados Unidos
- Fundación Abril, Bolivia
- Guerreros del Agua, Bolivia
- Internacional de Servicios Públicos
- Plataforma de Acuerdos Públicos Comunitarios de Las Américas
- Sindicato de Trabajadores de Acuavalle (SINTRACUAVALLE), Colombia
- Sindicato de Trabajadores del Agua y Saneamiento (SITRAGUA), Guatemala
- Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA):

- Agua, Trabajo, Servicio y Vida A.C.
- Alianza Mexicana por la Autodeterminación de los Pueblos (AMAP)
- Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. (ASILEGAL, A.C.)
- Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo (AUAS, A.C.)
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”, A.C.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C.
- Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara (CESEM)
- Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA)
- Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento (COPEVI)
- Colectivo Educación para la Paz y Derechos Humanos (CEPAZ DH)
- Colectivo de Estudios Críticos en Derecho (RADAR)
- Comunidades Campesinas y Urbanas Solidarias con Alternativas (COMCAUSA A.C.)
- Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Presa La Parota (CECOP)
- DECA Equipo Pueblo A.C.
- Enlace Rural Regional A.C. (ERRAC)
- Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Espacio DESC)
- Food First Information and Action Network sección México (FIAN México)
- Guardianes de los Volcanes A.C.
- Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC)
- Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER)
- Otros Mundos – Amigos de la Tierra
- Red Género y Medio Ambiente (RGEMA)
- Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio (RMALC)
- Sindicato de Empleados Públicos del Sistema Intermunicipal de Agua y Alcantarillado de Guadalajara (SEPSIAPA)
- Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ)

y como Aliado internacional:

- Oficina para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC-AL)





**El derecho humano al agua y al saneamiento en las constituciones.**  
**Avances y retos en América Latina**  
se imprimió en noviembre de 2012 en los talleres de Impretei S.A de C.V.



**saneamiento  
agua  
leyes  
derecho  
saneamiento  
gestión  
saneamiento  
agua  
leyes  
derecho**